

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de mayo del 2014.

No. 38

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1201/2013 X P.E., por medio del cual se reforman los artículos 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XI; y se adicionan los numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; se reforman los artículos 2, Apartado B, fracción XI; así mismo, se adicionan los artículos 2, con una fracción XII, y 9 con un segundo párrafo, ambos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; se reforma el artículo 34, fracción X, de la Ley Estatal de Salud; se adiciona el artículo 8, con una nueva fracción XXI, de la Ley Estatal de Educación; se derogan el Capítulo II del Título Sexto, y el artículo 185; así como los Capítulos II y III del Título Décimo, Libro Segundo y los artículos 198 a 201 ahí contenidos; se reforma el ordinal 105 en su párrafo segundo, todos del Código Penal del Estado; se adicionan los artículos 106, con un cuarto párrafo y siete fracciones, y 114, con un tercer párrafo y cinco fracciones, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua; se crea el Fondo Estatal de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

Pág. 2052

-0-

DECRETO No. 393/2014 III P.E., por medio del cual se REFORMAN las fracciones XIX y XX y se ADICIONA una fracción XXI al artículo 5 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, recorriéndose el contenido de la actual fracción XX a la fracción XXI del citado artículo.

Pág. 2056

-0-

DECRETO No. 416/2014 II P.O., por medio del cual se reforma el numeral 1, de la fracción IX, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de Conchos, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág . 2057

-0-

DECRETO No. 417/2014 II P.O., por medio del cual se autoriza al Municipio de Meoqui, Chihuahua, para que afecte sus participaciones que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito simple que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), hasta por la cantidad de \$21,000,000.00, que se destinará a financiar inversiones públicas productivas y, en su caso, los accesorios financieros que se deriven de esta operación crediticia.

Pág. 2059

-0-

DECRETO No. 418/2014 II P.O., por medio del cual se autoriza al Municipio de Meoqui, Chihuahua, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, hasta por la cantidad de \$4,743,839.00 (cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), para destinarlo a financiar el costo de inversiones, obras y acciones de infraestructura social.

Pág. 2060

-0-

DECRETO No. 421/2014 II P.O., por medio del cual se autoriza al Municipio de Bachíniva, Chihuahua, para que afecte sus participaciones que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito simple que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), que se destinará a financiar, inversiones públicas productivas y, en su caso, los accesorios financieros que se deriven de esta operación crediticia.

Pág. 2062

-0-

DECRETO No. 445/2014 II P.O., por medio del cual se desincorpora del dominio público del Estado una superficie de 847.84 m² del bien inmueble ubicado entre la Calle Lázaro Cárdenas (antes Callejón Aldama) y Callejón sin nombre de la Colonia Morelos de la localidad y Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua y se autoriza enajenar a Título Gratuito superficies de 266.43 m² y 245.00 m² a favor de Casa Ódame Raramuri, A.C., una superficie de 290.21 m² a bienes de Roberto Cano Cruz y una superficie de 46.20 m² a bienes del H. Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo.

Pág. 2063

-0-

DECRETO No. 447/2014 II P.O., por medio del cual se otorga al C. César Pérez Esquer, Celador C Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Fiscalía General del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 08 de diciembre del 2011, en ejercicio de su función.

Pág. 2065

-0-

DECRETO No. 448/2014 II P.O., por medio del cual se reforman los incisos d) y e), y se adiciona un inciso f), del número 1, se reforma el inciso a), del número 2, todos de la fracción VI; y se reforma la fracción X, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 2066

-0-

DECRETO No. 450/2014 II P.O., por medio del cual se decreta el mes de septiembre de cada año, como "Septiembre, mes de la prevención de la influenza y la neumonía".

Pág. 2068

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondientes al Primer Trimestre del año 2014 de los ciclos presupuestales 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/018/2014 BIS, relativa a la contratación del servicio de transformación (maquila) de cemento asfáltico AC-20 para obtener asfalto rebajado de fraguado rápido y su posterior entrega en los lugares indicados solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2069

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/019/2014 BIS, relativa al suministro e instalación de amortiguadores de impacto, solicitados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2070

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/024/2014, relativa a la adquisición de mobiliario requerido por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para las escuelas del nivel básico en el Estado.

Pág. 2071

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/025/2014, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada para la protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones del Gobierno del Estado.

Pág. 2072

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del Fiscal General del Estado de Chihuahua, mediante el cual delega en el Lic. Jorge Marcelo Loewenstein Caraveo, Director General de Administración y Sistemas, la facultad de suscribir la contratación de servicios financieros y bancarios; adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles.

Pág. 2073

-0-

ACUERDO del Fiscal General del Estado de Chihuahua, mediante el cual delega en el Comandante Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director General de la Policía Estatal Única, autoridad y facultades para coordinar, supervisar y mantener permanentemente vigilado el armamento amparado por la Licencia Oficial Colectiva número 166, así como el equipo relacionado con dicho armamento.

Pág. 2074

-0-

ACUERDO del Fiscal General del Estado de Chihuahua, mediante el cual delega en el Dr. Armando García Romero, Director General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la facultad de celebrar y suscribir, en nombre del Fiscal General del Estado, los instrumentos legales relativos a la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública con recursos federales derivados de fondos, subsidios y programas asignados al Estado de Chihuahua en materia de seguridad pública.

Pág. 2075

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

AVISO a todos los contratistas, que se encuentran inscritos, en el Padrón Único de Contratistas del Estado, se les informa los plazos para revalidación de su registro.

Pág. 2076

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública No. ICHS-P-06/14, relativa a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos peligrosos biológicos-infecciosos para cubrir las necesidades del ejercicio 2014, para las Unidades Hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.

Pág. 2077

-0-

PODER JUDICIAL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDO por el que por unanimidad de votos, se ratifica al Licenciado JULIO CÉSAR MEDINA DURÁN, como Juez de Garantía del Distrito Judicial Benito Juárez.

Pág. 2078

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2079 a la Pág. 2135

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
1201/2013 X P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XI; y se adicionan los numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 27. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a la XIII.....

XIV. Llevar a cabo programas de desarrollo que deberán incluir acciones de asistencia, ayudas alimenticias, campañas de salud, educación, vivienda y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en aumentar el riesgo de victimización de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, y

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, los reglamentos y otras disposiciones normativas.

ARTÍCULO 35. La Fiscalía General del Estado es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de las áreas de Seguridad Pública y Prevención del Delito; Investigación y Persecución del Delito; Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito; y, Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, con las siguientes atribuciones:

A.....

B.....

La Institución del Ministerio Público local, presidida por el Fiscal General del Estado, y éste personalmente, tienen las siguientes atribuciones:

I a la X....

XI. Crear y operar la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual contará con Ministerios Públicos y policías especializados, así como con los recursos humanos, financieros y materiales que requiera para su efectiva operación. Esta Unidad se integrará con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función; y

XII. Aplicar los mecanismos legales para el Ingreso, Promoción, Permanencia, Responsabilidades y Estímulos de los servidores de la Fiscalía General del Estado.

.....

.....

C y D.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 2, Apartado B, fracción XI; así mismo, se adicionan los artículos 2, con una fracción XII, y 9 con un segundo párrafo, ambos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 2. La Fiscalía General del Estado tiene las siguientes atribuciones:

A.....

B. En materia de Investigación y Persecución del Delito:

.....

.....

I a X....

XI. Crear y operar la Unidad Especializada para la Investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual contará con Ministerios Públicos y policías especializados, así como con los recursos humanos, financieros y materiales que requiera para su efectiva operación. Esta Unidad se integrará con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función, y

XII. Aplicar los mecanismos legales para el Ingreso, Promoción, Permanencia, Responsabilidades y Estímulos de los servidores de la Fiscalía General del Estado.

.....

C y D.....

Artículo 9. La Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito contará con cuatro coordinaciones regionales y las casas de atención a víctimas y ofendidos del delito que se establezcan, y ejercerá las atribuciones señaladas en el apartado C del artículo 2 de esta Ley.

La Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito establecerá albergues, refugios y casas de medio camino especializados para las víctimas, ofendidos y testigos, en los términos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, donde se garantice un alojamiento digno por el tiempo necesario, asistencia material, médica, psiquiátrica, psicológica, social, alimentación y cuidados atendiendo a sus necesidades y a su evolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 34, fracción X, de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 34. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios esenciales de salud los referentes a:

I a IX.....

X. La atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, en los términos de la normatividad correspondiente. **Las instituciones de salud de la Entidad brindarán atención médica de calidad a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, sin importar si se trata de derechohabientes o no, hasta su total recuperación y rehabilitación.**

XI.....

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona el artículo 8, con una nueva fracción XXI, de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8. La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a XX....

XXI. Prevenir la comisión de delitos en materia de trata de personas; desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación, así como advertir de los riesgos por el uso del internet y las redes sociales, en los términos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se derogan el Capítulo II del Título Sexto, y el artículo 185; así como los Capítulos II y III del Título Décimo, Libro Segundo y los artículos 198 a 201 ahí contenidos; se reforma el ordinal 105 en su párrafo segundo, todos del Código Penal del Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 105. Efectos y características de la prescripción.

.....

Los delitos de extorsión; desaparición forzada de personas; tráfico de influencias, previsto en el artículo 265; cohecho, en el supuesto que prevé el artículo 269, fracción II; peculado, en la hipótesis señalada en el artículo 270, fracción II; concusión, de acuerdo con el artículo 271, fracción II; homicidio calificado; tortura y enriquecimiento ilícito, de acuerdo con el numeral 272; así como aquéllos previstos en los artículos 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 184 de este Código, cometidos en contra de personas menores de edad o de las que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, son imprescriptibles.

**CAPÍTULO II
DEROGADO**

PORNOGRAFÍA CON PERSONAS MENORES DE EDAD O QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO
DEROGADO

Artículo 185. Derogado.

**CAPÍTULO II
DEROGADO**

TRATA DE PERSONAS
DEROGADO

Artículo 198. Derogado.

Artículo 199. Derogado.

Artículo 200. Derogado.

**CAPÍTULO III
DEROGADO**

LENOCINIO
DEROGADO

Artículo 201. Derogado.

ARTÍCULO SEXTO.- Se adicionan los artículos 106, con un cuarto párrafo y siete fracciones, y 114, con un tercer párrafo y cinco fracciones, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 106. Funciones del Ministerio Público.

.....
.....
.....

El Ministerio Público, además de las facultades anteriores y de conformidad con lo establecido por el artículo 57 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, durante la fase de investigación podrá:

I. Solicitar la intervención de comunicaciones, en términos de la legislación federal o local aplicable;

II. Solicitar información a las empresas telefónicas y de comunicación, en términos de la legislación federal o local aplicable;

III. Autorizar el seguimiento de personas hasta por un período de un mes, el cual podrá ser prorrogado siempre que existan motivos suficientes, sin que la misma tenga una duración mayor a seis meses, en términos de la normatividad aplicable;

IV. Solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre la actividad financiera de las personas sujetas a investigación, en términos de la legislación federal o local aplicable;

V. Autorizar la colaboración de informantes, en los términos de los lineamientos mínimos que emita el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como demás disposiciones;

VI. Autorizar la utilización de cualquier medio, instrumento o herramienta para la obtención de pruebas, siempre que ésta no contravenga los derechos humanos y no violente el orden jurídico, y

VII. Toda aquella que determinen las leyes aplicables.

Artículo 114. Facultades y obligaciones de la policía de investigación.

La policía de investigación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a IX

.....

Además de las atribuciones señaladas anteriormente, la policía de investigación y de conformidad con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, contará además con las siguientes:

I. Recabar información en lugares públicos, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarios para la generación de inteligencia. En el ejercicio de esta atribución se deberán respetar los derechos particulares de los ciudadanos;

II. Recabar información de bases de datos públicos, con el objeto de identificar a las víctimas, testigos, lugares de los hechos, forma de operar, sujetos involucrados o bienes de estos;

III. Realizar análisis técnico táctico o estratégico de la información obtenida para la generación de inteligencia;

IV. Verificar la información que reciba sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito o delitos para, en su caso, informarlo al Ministerio Público;

V. Efectuar el procesamiento del lugar de los hechos, para lo cual deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme al procedimiento previamente establecido por éste y en términos de las disposiciones aplicables, en caso de contar con personal calificado para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se crea el Fondo Estatal de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, el cual se constituirá en los términos y porcentajes que establezca el Reglamento respectivo y se integrará de la siguiente manera:

- I. Recursos previstos para dicho fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el particular del Estado;
- II. Recursos obtenidos por la enajenación de bienes decomisados en procesos penales que correspondan a los delitos materia de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- III. Recursos adicionales obtenidos por los bienes que causen abandono;
- IV. Recursos producto de los bienes que hayan sido objeto de extinción de dominio y estén relacionados con la comisión de los delitos previstos en la referida Ley;
- V. Recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad judicial;

- VI. Recursos que se produzcan por la administración de valores o los depósitos en dinero de los recursos derivados del Fondo Estatal de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, distintos a los que se refiere la fracción anterior, y
- VII. Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros.

El Fondo Estatal de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas será administrado por la instancia y en los términos que disponga el Reglamento, siguiendo criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y racionalidad que serán plasmados en el Reglamento correspondiente, el cual determinará los criterios de asignación de recursos.

Los recursos que integren el Fondo serán fiscalizados por la Auditoría Superior del Estado, mientras que aquellos que le sean destinados por la Federación lo serán además por la Auditoría Superior de la Federación.

Los recursos del Fondo provenientes de las fracciones II, III, IV, V y VII del presente artículo, podrán utilizarse para el pago de la reparación del daño a la víctima, en los términos de la legislación local en materia de extinción de dominio, en caso de que los recursos del sentenciado sean insuficientes para cubrir el monto determinado por el juzgador.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones relativas a los delitos de Trata de Personas, Pornografía con personas menores de edad o que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho y Lenocinio, previstas en el Código Penal del Estado, vigentes hasta la entrada en vigor de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, seguirán aplicándose por los hechos realizados durante su vigencia. Asimismo, dichos preceptos seguirán aplicándose a las personas procesadas o sentenciadas por los delitos previstos y sancionados por los mismos artículos.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el Artículo Séptimo, se dispondrán de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para la emisión del Reglamento del Fondo Estatal de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado realizará las previsiones presupuestales necesarias, para que la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, sea elevada a rango de Fiscalía Especializada en el plazo de un año contado a partir de la publicación del presente Decreto, y contará con el mismo término para implementar las acciones necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento a las obligaciones previstas en el cuerpo del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALEJANDRA PÉREZ CUELLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO N°.
393/2014 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** las fracciones XIX y XX y se **ADICIONA** una fracción XXI al artículo 5 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, recorriéndose el contenido de la actual fracción XX a la fracción XXI del citado artículo, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 5. ...

I. a XVIII. ...

- XIX.** Crear, modificar o suprimir los puntos o casetas de verificación en el Estado;
- XX.** **De manera coordinada con los organismos auxiliares, difundir los programas de gobierno orientados al impulso y desarrollo de la actividad pecuaria en el Estado, y**
- XXI.** **Las demás que esta Ley y otras normas jurídicas aplicables le confieran.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
416/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 1, de la fracción IX, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de Conchos, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactado de la siguiente manera:

IX. Servicio público de alumbrado

.....

1.-.....

Tarifa 1A Doméstica	
Rangos Kw/h	DAP MES
0.00 - 49.99	8.50
50.00 - 74.99	11.50
75.00 - 99.99	13.50
100.00 - 124.99	16.50
125.00 - 174.99	19.00
175.00 - 199.99	25.00
200.00 - 249.99	29.00
250.00 - 299.99	49.50
300.00 - 399.99	79.00
400.00 - Delante	125.00
Tarifa 02 Comercial	
0.00 - 49.99	12.50
50.00 - 99.99	17.50
100.00 - 199.99	35.00
200.00 - 349.99	59.00
350.00 - 499.99	89.00
500.00 - 599.99	119.00
600.00 - 999.99	149.00
1,000.00 - Delante	299.00
Tarifa O M Industrial	
0.00 - 599.99	49.00
600.00 - 999.99	75.00
1,000.00 - 1,499.99	175.00
1,500.00 - 1,999.99	200.00
2,000.00 - 2,999.99	350.00
3,000.00 - Delante	550.00

2.-.....

3.-.....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al tercer día del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
417/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Meoqui, Chihuahua, para que afecte sus participaciones que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito simple que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), hasta por la cantidad de \$21,000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), que se destinará a financiar, incluido el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas y, en su caso, los accesorios financieros que se deriven de esta operación crediticia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito que contrate el Municipio de Meoqui, Chihuahua, deberá formalizarse durante los ejercicios fiscales 2014 o 2015, y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de Meoqui, Chihuahua, obtenga.

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Meoqui, Chihuahua, a través de sus representantes, formalizará un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que a nombre y cuenta del citado municipio, pague con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio, las obligaciones derivadas de la contratación del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), hasta la total liquidación del crédito y sus accesorios financieros, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos de dicha institución financiera.

ARTÍCULO QUINTO.- El Municipio de Meoqui, Chihuahua, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan de las participaciones federales, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate.

En todo caso, para la desafectación de los ingresos, se requerirá la autorización expresa del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), otorgada a favor del Municipio de Meoqui, Chihuahua.

ARTÍCULO SEXTO.- El Municipio de Meoqui, Chihuahua, deberá realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, y demás instrumentos jurídicos, que resulten necesarios para el cumplimiento de lo contenido en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El crédito que al amparo del presente Decreto contrate el Municipio de Meoqui, Chihuahua, se inscribirá en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Central de Deuda Pública Estatal.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Municipio de Meoqui, Chihuahua, con independencia de las obligaciones contraídas por la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normatividad relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos.

ARTÍCULO NOVENO.- El Municipio de Meoqui, Chihuahua, deberá prever, anualmente, dentro de su Presupuesto de Egresos, el monto destinado para el pago del servicio de la deuda que contraiga con motivo de la formalización del crédito, hasta la total liquidación del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, hará un puntual seguimiento a la autorización obtenida por el Municipio de Meoqui, Chihuahua, mediante este instrumento jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las operaciones de crédito que se realicen al amparo de este Decreto, podrán ser formalizadas durante los años de 2014 o 2015.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al tercer día del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
418/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al **Municipio de Meoqui, Chihuahua**, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en el año en que contrate el crédito autorizado, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, incluidos los intereses, comisiones y demás accesorios financieros que se generen con motivo de la contratación del crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto del crédito para el **Municipio de Meoqui, Chihuahua**, es hasta por la cantidad de **\$4,743,839.00 (cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, para destinarlo a financiar el costo de inversiones, obras y acciones de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto a que se refiere el Artículo Segundo del presente Decreto no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el **Municipio de Meoqui, Chihuahua**, obtenga.

ARTÍCULO CUARTO.- El crédito a que se refiere el Artículo Segundo del presente Decreto, deberá formalizarse durante los ejercicios fiscales 2014 o 2015, y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- El **Municipio de Meoqui, Chihuahua**, celebrará un contrato de mandato especial irrevocable con el Estado, por conducto del Ejecutivo del Estado, a través del Titular de la Secretaría de Hacienda, para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS).

ARTÍCULO SEXTO.- El **Municipio de Meoqui, Chihuahua**, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate; en tal virtud, la desafectación únicamente procederá cuando se cuente con la autorización expresa del representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), a favor del **Municipio de Meoqui, Chihuahua**.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El **Municipio de Meoqui, Chihuahua**, deberá realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito y demás instrumentos jurídicos, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras, que resulten necesarios para la instrumentación de lo autorizado en el presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- El crédito que al amparo del presente Decreto contrate el **Municipio de Meoqui, Chihuahua**, se inscribirá en los registros previstos en los artículos 9 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 36 y 37 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

ARTÍCULO NOVENO.- El **Municipio de Meoqui, Chihuahua**, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normatividad relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El **Municipio de Meoqui, Chihuahua**, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, hará un puntual seguimiento a la autorización obtenida por el **Municipio de Meoqui, Chihuahua**, mediante este instrumento jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las operaciones de crédito que se realicen al amparo de este Decreto, podrán ser formalizadas durante los años de 2014 o 2015.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al tercer día del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
421/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Bachíniva, Chihuahua, para que afecte sus participaciones que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito simple que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), que se destinará a financiar, incluido el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas y, en su caso, los accesorios financieros que se deriven de esta operación crediticia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito que contrate el Municipio de Bachíniva, Chihuahua, deberá formalizarse durante los ejercicios fiscales 2014 o 2015, y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de Bachíniva, Chihuahua, obtenga.

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Bachíniva, Chihuahua, a través de sus representantes, formalizará un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que a nombre y cuenta del citado municipio, pague con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio, las obligaciones derivadas de la contratación del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), hasta la total liquidación del crédito y sus accesorios financieros, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos de dicha institución financiera.

ARTÍCULO QUINTO.- El Municipio de Bachíniva, Chihuahua, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan de las participaciones federales, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate. En todo caso, para la desafectación de los ingresos, se requerirá la autorización expresa del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), otorgada a favor del Municipio de Bachíniva, Chihuahua.

ARTÍCULO SEXTO.- El Municipio de Bachíniva, Chihuahua, deberá realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, y demás instrumentos jurídicos, que resulten necesarios para el cumplimiento de lo contenido en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El crédito que al amparo del presente Decreto contrate el Municipio de Bachíniva, Chihuahua, se inscribirá en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Central de Deuda Pública Estatal.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Municipio de Bachíniva, Chihuahua, con independencia de las obligaciones contraídas por la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normatividad relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos.

ARTÍCULO NOVENO.- El Municipio de Bachíniva, Chihuahua, deberá prever, anualmente, dentro de su Presupuesto de Egresos, el monto destinado para el pago del servicio de la deuda que contraiga con motivo de la formalización del crédito, hasta la total liquidación del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, hará un puntual seguimiento a la autorización obtenida por el Municipio de Bachíniva, Chihuahua, mediante este instrumento jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las operaciones de crédito que se realicen al amparo de este Decreto, podrán ser formalizadas durante los años de 2014 o 2015.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
445/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del dominio público del Estado una superficie de 847.84 m² del bien inmueble ubicado entre la Calle Lázaro Cárdenas (antes Callejón Aldama) y Callejón sin nombre de la Colonia Morelos de la localidad y Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua, superficie delimitada por la poligonal que a continuación se describe:

Lado	Distancia	Rumbo	Colindancia
1-2	37.00 m	NE 47°19' 55"	Calle Lázaro Cárdenas (antes Callejón Aldama)
2-3	3.38 m	SE 41° 44' 08"	Calle Lázaro Cárdenas
3-4	3.09 m	SW 45° 05'00"	Juzgado de Primera Instancia
4-5	11.74 m	SW 55° 40' 25"	Juzgado de Primera Instancia
5-6	4.63 m	SE 38° 19' 46"	Juzgado de Primera Instancia
6-7	32.21 m	SE 46° 00' 31"	Juzgado de Primera Instancia

7-8	24.20 m	SW 58° 13' 44"	Terreno municipal
8-1	34.00 m	NW 42° 40'05"	Callejón sin nombre

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Hacienda, enajene a Título Gratuito las siguientes superficies, segregadas de la señalada en el resolutivo anterior:

- a) A favor de **CASA ÓDAME RARÁMURI, A.C.**, 266.43 m², en compensación a la superficie de su propiedad afectada con la construcción de las instalaciones del Poder Judicial, delimitada por la poligonal que a continuación se describe:

Lado	Distancia	Rumbo	Colindancia
1-2	11.64 m	SE 46° 00' 31"	Área ocupada por el Juzgado de Primera Instancia.
2-3	22.90 m	SW 46° 22' 48"	Propiedad estatal, a transmitir al C. José Roberto Cano Cruz
3-4	12.00 m	NW 42° 40'05"	Callejón sin nombre
4-1	22.22 m	NE 47° 19' 47"	Propiedad estatal, a transmitir a Casa Ódame Rarámuri, A.C.

- b) A favor de **CASA ÓDAME RARÁMURI, A.C.**, predio con superficie de 245.00 m² y la edificación sobre él construida, condicionada a que se restaure y se utilice para dar el servicio de dispensario médico u otros similares afines a su objeto social, delimitada por la poligonal que a continuación se describe:

Lado	Distancia	Rumbo	Colindancia
1-2	4.63 m	SE 38° 19' 46"	Propiedad estatal ocupada por el Juzgado de Primera Instancia Mixto
2-3	5.59 m	SE 46° 00'31"	Propiedad estatal ocupada por el Juzgado de Primera Instancia Mixto
3-4	22.22 m	SW 47° 19' 47"	Propiedad estatal a transmitir a Casa Ódame Rarámuri, A.C.
4-5	12.00 m	NW 42°40'05"	Callejón sin nombre
5-1	22.31 m	NE 51° 57' 43"	Calle Lázaro Cárdenas (antes Callejón Aldama)

- c) A favor del **C. ROBERTO CANO CRUZ**, una superficie de 290.21 m² en compensación a la superficie de su propiedad afectada con la construcción de las instalaciones del Poder Judicial, delimitada por la poligonal que a continuación se describe:

Lado	Distancia	Rumbo	Colindancia
1-2	14.98 m	SE 46° 00'31"	Propiedad estatal ocupada por el Juzgado de Primera Instancia
2-3	24.20 m	SW 58° 13' 44"	Terreno municipal
3-4	10.00 m	NW 42° 40'05"	Callejón sin nombre
4-1	22.90 m	NE 46° 22' 48"	Propiedad estatal, a transmitir a Casa Ódame Rarámuri, A.C.

d) A favor del **H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE Y CALVO**, una superficie de 46.20 m² que está siendo utilizada por la Calle Lázaro Cárdenas, delimitada por la poligonal que a continuación se describe:

Lado	Distancia	Rumbo	Colindancia
1-2	37.00 m	NE 47° 19' 55"	Calle Lázaro Cárdenas
2-3	3.38 m	SE 41° 44' 08"	Calle Lázaro Cárdenas
3-4	3.09 m	SW 45° 05' 00"	Propiedad estatal ocupada por el Juzgado de Primera Instancia Mixto
4-5	11.74 m	SW 55° 40' 25"	Propiedad estatal ocupada por el Juzgado de Primera Instancia Mixto
5-1	22.31 m	SW 51° 57' 43"	Propiedad estatal ocupada por el Juzgado de Primera Instancia Mixto, a transmitir a Casa Ódame Rarámuri, A.C.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de los Candiles, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
447/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga al C. César Pérez Esquer, Celador C Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Fiscalía General del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual de \$9,662.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 08 de diciembre del 2011, en ejercicio de su función.

La cantidad otorgada será entregada directamente al C. César Pérez Esquer o a través de un representante legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba, el C. César Pérez Esquer.

El C. César Pérez Esquer, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
448/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos d) y e), y se adiciona un inciso f), del número 1, se reforma el inciso a), del número 2, todos de la fracción VI; y se reforma la fracción X, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactados de la siguiente manera:

VI.- SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS:

1.-.....

a) al c)

d).- Por cabeza de porcino hasta 80 kgs	1.45
e).- Por cabeza de porcino mayor a 80 kgs	2.90
f).- Por cabeza de ovino caprino	1.30
2.-....	
a).- Expedición de pases de ganado	
a.1.- Ganado menor	0.31
a.2.- Ganado mayor	0.81

b) al e)....

3 al 5

X. – SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO:

.....

.....

SECTOR	TARIFA	CUOTA BIMESTRAL	CUOTA MENSUAL
HABITACIONAL BAJO	1A	\$20.80	\$10.40
HABITACIONAL MEDIO	DAC	\$104.00	\$52.00
HABITACIONAL ALTO	HM	\$520.00	\$260.00
INDUSTRIA	HM	\$1,560.00	\$780.00
COMERCIO MEDIANO	2	TARIFA ESTRATIFICADA	TARIFA ESTRATIFICADA
COMERCIO GRANDE	OM	\$832.00	\$416.00
AGRÍCOLA 1	9	\$10.40	\$5.20
AGRÍCOLA 2	9M	\$15.60	\$7.80
AGRÍCOLA 3	9CU	\$15.60	\$7.80
AGRÍCOLA 4	9N	\$15.60	\$7.80
BOMBEO	6	\$5,200.00	\$2,600.00

TARIFA 2 COMERCIO MEDIANO		
CONSUMO EN KWHR		
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	TARIFA BIMESTRAL
CONSUMO CERO		\$20.00
1	100.99	\$40.00
101	200.99	\$50.00
201	300.99	\$60.00
301	400.99	\$80.00
401	700.99	\$100.00
701	1500.99	\$150.00
1501	3000.99	\$200.00
3001	EN DELANTE	\$312.00

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
450/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, decreta el mes de septiembre de cada año, como **“Septiembre, mes de la prevención de la influenza y la neumonía”**, y será cuando se intensifiquen y apliquen las medidas, planes y acciones de prevención de estas enfermedades a través de las Secretarías de Salud, de Educación, Cultura y Deporte y demás dependencias e instituciones gubernamentales, y se fortalezcan aún más las actividades informativas y de prevención dirigidas a la población en general, sobre estas enfermedades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/018/2014 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/018/2014 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN (MAQUILA) DE CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 PARA OBTENER ASFALTO REBAJADO DE FRAGUADO RÁPIDO Y SU POSTERIOR ENTREGA EN LOS LUGARES INDICADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1'917,808 LTS.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN (MAQUILA) DE CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 PARA OBTENER ASFALTO REBAJADO DE FRAGUADO RÁPIDO Y SU POSTERIOR ENTREGA EN LOS LUGARES INDICADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 4 DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE MAYO DE 2014 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMPLETOS Y LEGIBLES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MAQUILADO Y ENTREGA DEL ASFALTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/019/2014 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/019/2014 BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DE IMPACTO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ÚNICA	30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DE IMPACTO

CON LAS ESPECIFICACIONES DECRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 21 DE MAYO EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE MAYO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMPLETOS Y LEGIBLES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 10 DE MAYO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/024/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/024/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LAS ESCUELAS DEL NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
1	6,000	SILLA DE PALETA
2	3,000	MESABANCO BINARIO
14	4,000	CONCHAS PARA SILLA DE PALETA
18	200	PIZARRON

Y 14 PARTIDAS ADICIONALES CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 20 DE MARZO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES	20 DE MAYO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2014, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, LICITADOS A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO O 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERA SOLICITADO EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, UBICADO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 32, COLONIA PACÍFICO, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/025/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/025/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

DE ACUERDO A LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 14 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	15 DE MAYO DE 2014 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMPLETOS Y LEGIBLES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGÚNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 7 del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 2, fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.
- II. Que el artículo 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece, entre otras atribuciones del Fiscal General del Estado, la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, por lo que se encuentra facultado para la celebración de los contratos de:
 - a) Servicios financieros y bancarios con a los recursos del fondo revolvente, de la partida destinada a los gastos por concepto de asistencia y protección a testigos y pago de recompensas a quienes colaboren eficazmente a esclarecer el hecho investigado o a ubicar y localizar a algún imputado, así como de los demás recursos de origen estatal respecto de los cuales la Fiscalía General deba contratar estos servicios.
 - b) Adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, así como la prestación de servicios de cualquier naturaleza con cargo a recursos estatales, con la intervención que la ley otorga a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- III. Así mismo, conforme a la fracción VII del aludido precepto legal, el Fiscal General se encuentra facultado para delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados, salvo excepción legal.
- IV. Que el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, le establece al Fiscal General, entre otras atribuciones, las relativas a la celebración de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.
- V. Que el Licenciado Jorge Marcelo Loewenstein Caraveo, mediante nombramiento de fecha 06 de octubre de 2010, otorgado a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, fue designado Director General de Administración y Sistemas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se delega en el Licenciado Jorge Marcelo Loewenstein Caraveo, Director General de Administración y Sistemas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la facultad de suscribir la contratación de:

- a) Servicios financieros y bancarios respecto a los recursos del fondo revolvente y de la partida destinada a gastos por concepto de asistencia y protección a testigos y pago de recompensas a quienes colaboraren eficazmente a esclarecer el hecho investigado o a ubicar y localizar a algún imputado, así como de los demás recursos de origen estatal respecto de los cuales la Fiscalía General deba contratar estos servicios.
- b) Adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la prestación de servicios de cualquier naturaleza con cargo a recursos estatales, con la intervención que la ley otorga a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

SEGUNDO. Se revoca y queda sin efectos a partir de esta fecha, el Acuerdo del 8 de octubre de 2013, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de ese mismo mes y año.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. **LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, siendo los veintiocho días del mes de abril de dos mil catorce.

Chihuahua, Chih., a 22 de abril de 2014

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 7 del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 2, fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley;
- II. Que el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, señala que el Fiscal general del Estado tiene la atribución de emitir instrucciones de carácter particular o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias a sus subordinados;
- III. Que el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, establece que le compete a ésta ostentar la titularidad de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas por la Secretaría de la Defensa Nacional al Gobierno del Estado, pudiendo delegar las funciones inherentes a las mismas en el servidor público que al efecto determine;
- IV. Que el artículo 10 fracción VIII del ordenamiento jurídico citado con antelación, señala que compete de forma exclusiva al Fiscal General aprobar los criterios y lineamientos para el control y resguardo del armamento y equipo que se asigne o deba asignarse a los elementos de las instituciones de seguridad pública;
- V. Que a la Dirección General de la Policía Estatal Única le compete autorizar la asignación de armamento, municiones y equipo a los elementos pertenecientes a la misma, así como someter a la consideración del Fiscal General la expedición de credenciales para la portación de armas de fuego. Lo anterior salvo acuerdo delegatorio de facultades del Titular de la Fiscalía General a favor de otro servidor público, de conformidad con el artículo 62 fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado;
- VI. Que el Comandante **PABLO ERNESTO ROCHA ACOSTA**, mediante nombramiento de fecha 16 de abril de 2014 otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, fue designado Director General de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua;
- VII. Que mediante oficio S.L./011008 de fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, revalidó la Licencia Oficial Colectiva Numero 166 con vigencia del 01 de junio de 2012 al 31 de mayo de 2014 a favor del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo las condiciones de su otorgamiento y lineamientos respecto al cuidado y responsabilidades en el uso del armamento amparado bajo dicha licencia; por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en el Comandante **PABLO ERNESTO ROCHA ACOSTA**, Director General de la Policía Estatal Única dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la autoridad y facultades para coordinar, supervisar y mantener permanentemente vigilado el armamento amparado bajo la Licencia Oficial Colectiva Numero 166, así como el equipo relacionado a dicho armamento, a fin de garantizar el uso adecuado y exacto cumplimiento a las disposiciones de la Secretaría de la Defensa Nacional.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. **LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



Chihuahua, Chih., a 28 de abril de 2014

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 7 del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 2, fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.
- II. Que el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, señala que el Fiscal general del Estado tiene la atribución de emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias de su y cargo a sus subordinados.
- III. Que el artículo 5 fracción VIII B) del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado establece que al frente de la Fiscalía General habrá un Fiscal General, quien se auxiliará entre otras, de la Dirección General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- IV. Que conforme al artículo 76 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, la Dirección General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es competente para controlar y supervisar en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de las aportaciones federales y estatales para la seguridad pública, así como para gestionar ante las autoridades competentes la ministración y, en su caso, el cambio de asignación de los recursos derivados de las aportaciones federales.
- V. Que para el mejor cumplimiento de las atribuciones que legalmente tiene conferidas la Dirección General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se requiere fortalecer su marco de actuación mediante la delegación de facultades que le permitan obligarse a nombre de la Fiscalía General del Estado en la suscripción de instrumentos jurídicos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y de obra pública con recursos federales derivados de fondos, subsidios y programas asignados al Estado de Chihuahua en materia de seguridad pública.
- VI. Que el Dr. Armando García Romero, mediante nombramiento de fecha 22 de enero de 2014, otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, fue designado Director General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en el Dr. Armando García Romero, Director General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la facultad de celebrar y suscribir, en nombre de la Fiscalía General del Estado, los instrumentos legales relativos a la adquisición de bienes, contratación de servicios y de obra pública con recursos federales derivados de fondos, subsidios y programas asignados al Estado de Chihuahua en materia de seguridad pública.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. **LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el llamado siguiente:

AVISO

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 02 AL 30 DE MAYO DE 2014	PERSONAS MORALES DEL: 02 AL 30 DE JUNIO DE 2014
---	--

El trámite de revalidación deberán llevarlo a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Deberá presentar:

- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,417.00
- Solicitud de revalidación por escrito
- Padrón de registro original anterior y
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar deberá presentar su declaración anual y realizar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-78-78 y 429-33-00.

Extensiones: 21218, 21233 y 21242.

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas.

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-P-06/14	Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Destino Final de Residuos peligrosos Biológicos-Infeciosos para cubrir las necesidades del ejercicio 2014, para las Unidades Hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.	23 de Mayo del año 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 23 de Mayo del año 2014, a las 10:00 horas.
- V. Los participantes que resulten ganadores deberán surtir las Órdenes de Compra expedidas por el departamento de control de Abasto de ICHISAL, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y entregarlas en el Almacén ubicado en la calle Mercurio número 3701, colonia Nombre de Dios de la Ciudad de Chihuahua.
- VI. El pago se realizará dentro de treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- VII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- VIII. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 10 DE MAYO DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE

**DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS
SECRETARIO DE SALUD Y
Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
Rúbrica**

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

EL LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL NUMERO 3., OBRA EL SIGUIENTE: - - -

“ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 de la Constitución Política del Estado, 50, fracción V en relación con el 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 104 del Reglamento de dicha ley, por unanimidad de votos, se ratifica al **Licenciado JULIO CÉSAR MEDINA DURÁN**, como Juez de Garantía del Distrito Judicial Benito Juárez, a partir del dos de mayo de dos mil catorce y por tanto se declara que adquiere el carácter de inamovible. - - - - -

Proceda la Secretaría General de este tribunal, a realizar la comunicación correspondiente.” - - - - -

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.- - - - -


LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JESUS ANTONIO ZARCO INCLAN.

En el expediente número 1442/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO el día treinta y uno de marzo del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - -

----- NOTIFIQUESE.-----

- - - ASl, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- .- -Por presentado el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

- - -Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra

del C. JESUS ANTONIO ZARCO INCLAN, con domicilio ubicado en la Calle Paseo de la Joya número 9014, del Fraccionamiento Quintas Esmeralda, Etapa I, de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.-----

- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- - -Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----

- - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle De la Noria número 7512, del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciado NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 7 de ABRIL del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISPRITO
JUDICIAL BRAVOS.


LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA GUADALUPE, ANTONIA, JUAN GUILLERMO, JESUS, MARTHA ALICIA Y JOSE LUIS de apellidos BECERRA HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1119/2012 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por VIANEY GURROLA PANTOJA en contra de Ustedes con fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"-Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado JUAN JOSÉ REYES REYES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha quince de octubre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- - Notifíquese. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de la C. VIANEY GURROLA PANTOJA y documentos que al mismo acompañan.-----

- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene a la compareciente, por sus propios derechos demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. MARIA GUADALUPE BECERRA HERNANDEZ, ANTONIA BECERRA HERNANDEZ, JUAN GUILLERMO BECERRA HERNANDEZ, JESUS BECERRA HERNANDEZ, MARTHA ALICIA BECERRA HERNANDEZ Y JOSE LUIS BECERRA HERNANDEZ con domicilio ubicado en la Calle Jacamar número 1008 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar de esta Ciudad.-----

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Se le tiene señalando como domicilio para oír y revbir notificaciones el ubicado en CALLE JESUS ESCOBAR NUMERO 3520 de está Ciudad.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE OCTUBRE DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARÍA GUADALUPE BECERRA HERNANDEZ

1383-34-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 919/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por CARLOS MANUEL CUEVAS ABUNDIS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -Por presentado el C. CARLOS MANUEL CUEVAS ABUNDIS, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día tres de agosto por Oficialía de turnos y el cuatro de agosto por éste Tribunal, ambos del año en curso.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un inmueble de terreno agrícola, con una superficie de 5-21-72-24 hectareas, ubicado en Colonia Francisco Portillo municipio de Meoqui, Chih., con las siguientes medidas y colindancias: Lados 1-2, distancia 1274.90 metros, rumbo S 26° w, colinda con el señor ROSALIO CASTILLO JAQUEZ, lados 3-4 distancia 280.91 metros rumbos S72° 02E colinda con el señor ROSALIO CASTILLO JAQUEZ, lados 4-5 distancia 166.06 metros rumbo N24° 23E colinda con el señor FELIPE RAMOS GOMEZ, lado 5-6 distancia 131.65 metros, rumbo N73° 12w colinda con el señor FELIPE RAMOS GOMEZ, lados 7-8 distancia 78.90 metros rumbo 73° 35'W, colinda con el señor BENJAMÍN ROMERO SOLIS. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; De igual forma y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Así mismo se le previene para que dentro del términos de tres días exhiba en original los documentos a que hace referencia el artículo 2915 del Código Civil del Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos a la persona que menciona. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

CARLOS MANUEL CUEVAS ABUNDIS

1381-34-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 106/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MANUEL ANTONIO CARRASCO GALINDO, existe un auto que a la letra dice:
EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por recibido el día veinticuatro de marzo del año en curso, el escrito presentado por el C. MANUEL ANTONIO CARRASCO GALINDO, con escrito de demanda, documentos y copias simples fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre lote de terreno agrícola, ubicado fuera del fundo legal de esta Municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 61-85-61.44 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists 19 parcels (AL 2 to AL 19) and parcel AL 5 with their respective bearings, distances, and adjacent owners or locations like RIO CONCHOS, JOSE DAVID COLOMO, DREN, and EUIDO SAN JUAN.

Forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda por todos sus lados con Zona Federal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el edificio marcado con el número 6 de la calle de la Paz sector centro de esta ciudad y autorizando en los amplios términos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil a los C.C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO, quienes cuentan con su cédula profesional registrada en este H. Tribunal, así como también debidamente registrada y digitalizada en el Sistema Informático del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENAMENTE SUFFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 31 DE MARZO DEL 2014 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA. (Signature)

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO SERVIN DEL RIO Y GABRIELA REMEDIOS PORTUGAL RETANA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1610/20101, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha diez de diciembre del año en curso, se dicto un acuerdo que dice:

Por recibido un escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, el día nueve de diciembre del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada FERNANDO SERVIN DEL RIO Y GABRIELA REMEDIOS PORTUGAL RETANA es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
NOTIFIQUESE.
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Segundo Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dada cuenta de un escrito recibido mediante turno a este Juzgado, suscrito por el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, y documentos y copias simples que al mismo acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderados de BBVA BANCOMER S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, Juicio en contra de los CC. FERNANDO SERVIN DEL RIO Y GABRIELA REMEDIOS PORTUGAL RETANA, con domicilio ubicado en Calle Utah numero 1677, del Fraccionamiento Waterfill Rio Bravo, de esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.

Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle 21 de Marzo número 3798 Oriente en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ARTURO ROJAS GALAVIZ Y/O CLAUDIA TRIANA MATA Y/O LIZETH VARGAS IBARRA Y/O NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA, y para imponerse de los autos y recibir documentos y copias a la C.E.D. FRANCELIA SOSA SALAS.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2013. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ (Signature)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ
CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZÁLEZ

En el expediente número 53/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., en contra de JUAN ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

----- Por presentado el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de enero de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JUAN ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO de GONZÁLEZ, con domicilio en CALLE VILLA DELICIAS NÚMERO 321 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SALVARCAR de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Túrñese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO, MARTÍN ALEJANDRO ALICANO. --

----- N O T I F I Q U E S E: -----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

----- Por recibido el día siete de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada JUAN ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZÁLEZ, se ordena que el juicio se notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a qué haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DE 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JUAN ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ

1414-34-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HILDA MARGARITA HOLGUIN SAENZ Y SATURNO VALLE SAENZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1276/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HILDA MARGARITA HOLGUIN SAENZ Y SATURNO VALLE SAENZ, existe un auto que a la letra dice: -----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

----- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veinticuatro de Enero del año dos mil catorce; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de Enero del año dos mil catorce, que obra en el expediente a foja ciento ochenta de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada HILDA MARGARITA HOLGUIN SAENZ y SATURNO VALLE SAENZ, la radicación del expediente 1276/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demandan en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DEL 2014.

SECRETARIA PROYECTISTA

EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA ROSÍO MELÉNDEZ CARO

HILDA MARGARITA HOLGUIN SAENZ

1427-34-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ y ANGELA HERNANDEZ RUIZ DE HERNANDEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 631/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR MARTINEZ VELDERRAIN, en contra de BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ, ANGELA HERNANDEZ RUIZ DE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HERLINDA RODRIGUEZ ALMANZA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. OSCAR MARTÍNEZ VALDERRAIN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ y ANGELA HERNANDEZ RUIZ DE HERNANDEZ, la radicación del expediente 631/12, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. OSCAR MARTINEZ VELDERRAIN, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL; reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción adquisitiva respecto de la finca urbana ubicada en el número 101 Interior B o 3 de la Calle Emiliano Zapata, de la Colonia Villa Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 223.22 metros cuadrados y las medidas y colindancias que más adelante se especifican. Y para lo cual se les concede un término de NUEVE DIAS MAS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2014. LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

En el expediente número 278/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por el C. SERGIO ARANDA RODRIGUEZ A BIENES DE LOS SEÑORES MANUEL ESTRADA ARANDA Y ESPERANZA BENAVIDES BAEZA, existe una resolución que sus puntos resolutive dice dice:

RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Intestamentaria.

SEGUNDO.- Se declara como herederos de la presente sucesión a los SRES. MANUEL ALFREDO, SERGIO HUMBERTO, EMMA CAROLINA, y EDMUNDO todos de apellidos ESTRADA BENAVIDES.

TERCERO.- Para efecto del nombramiento de albacea en el presente juicio y toda vez que los herederos mencionados con antelación no acudieron al llamado que se les hizo en el presente juicio a hacer valer los derechos que le corresponden y por ende no existe manifestación alguna de estos para designar el albacea en la parte resolutive de la presente declaración de herederos, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, además de fijarse un tanto de estos en el tablero de este Tribunal y en un Periódico que se emita en esta ciudad.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 27 DE MARZO DEL 2014 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

[Handwritten signature of C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA]

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 906/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra del C. JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- La anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

A U T O I N I C I A L: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA CON CONVERSION A "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 97,733 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2010, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 137, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, EN EJERCICIO PARA MEXICO, D. F., QUE SE CONTIENE DENTRO DE LA CONVERSION QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94,000, LIBRO 1714 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2008, OTORGADA ANTE DICHO FEDATARIO PUBLICO. Documentales que se ordena agregarse a los autos con las copias simples que acompaña. Fórmsese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda.- Téngasele demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, AL SEÑOR JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS, quienes pueden ser emplazados a juicio, en su domicilio ubicado en la CALLE CALZADA DEL RIO NO. 9026 DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL OVIEDO DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no haberlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en CALLE 21 DE MARZO # 3798 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO DE ESTA CIUDAD y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA MURELIA FLORES RAMOS.

JUAN FRANCISCO AVILA

-0-

1425-34-36-38

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ENRIQUE ORTEGA MORA
PRESENTE.-

En el expediente número 841/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PATRICIA OLIVIA LECHUGA CASTILLO, en contra de COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT); EJIDO DE RANCHERÍA JUÁREZ; JESÚS RINCÓN RINCÓN; CARMEN MENDOZA ALATORRE; CRUZ OFELIA ONTIVEROS MEJÍA; ENRIQUE ORTEGA MORA; GUSTAVO DOMÍNGUEZ MEDINA; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPEIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el treinta y uno de marzo del año en curso, por la licenciada VIRGINIA HERRERA CHAPARRO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ENRIQUE ORTEGA MORA, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; hágase del conocimiento a ENRIQUE ORTEGA MORA, de la radicación del expediente 841/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que PATRICIA OLIVIA LECHUGA CASTILLO, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle 15 (quince) número 1002 (mil dos) y/o 1007 (mil siete) de la colonia Ranchería Juárez (hoy colonia México noventa y uno) de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a CARMEN MENDOZA ALATORRE y GUSTAVO DOMÍNGUEZ MEDINA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN (CORETT)

-0-

1544-36-38-40

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 940/03, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA RUTH FIERRO BELTRAN APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GRACIELA TERESITA ESPARZA DAVILA Y HECTOR MANUEL AGUIRRE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LIC. MARCO ANTONIO MAR ANCHONDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por lo que, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA TERRENO URBANO DEL LOTE 10, MANZANA 175, ZONA 3, EN LA COLONIA DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 2632, a folio 70, del Libro 2251 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$213,500.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$142,333.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :i/*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 730/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR REYNALDO VILLALOBOS JABALERA Y AMALIA SANDOVAL VILLALOBOS, EN CONTRA DE BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y siete minutos del día once de febrero del año dos mil catorce, por la Licenciada CARLA VANIA DURAN RODRIGUEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de diversas Oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, la radicación del expediente 730/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que REYNALDO VILLALOBOS JABALERA Y AMALIA SANDOVAL VILLALOBOS le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se reclaman en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO y ALMA ROSA RIO DIAZ.

En el expediente número 573/13 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de USTEDES, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
Por recibido un escrito del LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ el día doce de febrero del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO Y ALMA ROSA RIO DIAZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
NOTIFIQUESE.
Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y dá fé. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de BBVA-BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO Y ALMA ROSA RIO DIAZ, con domicilio ubicado en la Calle Alpha número 7861 casa 3, del Fraccionamiento San Jerónimo, Condominio Quintas Campestre, en esta Ciudad.
Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.
Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes número 4180, del Fraccionamiento Los Nogales,

de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, ALEJANDRO RAMON LAZCANO GARZA, IVONNE PALACIOS FLORES, ALEJANDRO ZINSER SIERRA Y NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA, y se tiene a la C. Licenciada FRANCELIA SOSA SALAS, con las autorizaciones que le concede el promovente.
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá Fe. DOY FE" DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih., 12 de MARZO del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.
[Handwritten signature]

HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO 1482-34-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION PRESENTE.

En el expediente número 1276/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO RANGEL ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.
Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer a las trece horas con veinticinco minutos, signado por la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiocho de marzo del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento dieciocho de autos, hágase del conocimiento al demandado el C. GERARDO RANGEL ESQUIVEL, la radicación del expediente 1276/2010-IV, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO el pago a que alude en su escrito de cuenta, el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio, y para lo cual se le concede un término de para que dentro del término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuvieran, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, explídense los respectivos edictos.
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature of LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.]

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

GERARDO RANGEL ESQUIVEL 1426-34-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION

NORMA ANGELICA MAURICIO SUAREZ Y JOSE ALBERTO CASTANEDA AVALOS PRESENTE.-

En el expediente número 490/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de NORMA ANGELICA MAURICIO SUAREZ Y JOSE ALBERTO CASTAÑEDA AVALOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 -- Por recibido el escrito el día seis de marzo del dos mil catorce, presentado por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, y visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada hágase del conocimiento a **NORMA ANGELICA MAURICIO SUAREZ Y JOSE ALBERTO CASTAÑEDA AVALOS**, la radicación del expediente **490/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO**, en su carácter de apoderado de **BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANVA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, promovió el juicio en la **vía especial hipotecaria**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:

-- Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO
 LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

NORMA ANGELICA MAURICIO SUAREZ 1412-34-36-38

**AVISO NOTARIAL
 SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **JULIO URBINA RODRIGUEZ** y de la señora **ISIDRA FIERRO CHAIREZ**.

El día quince de abril del año en curso, mediante acta registrada con el número 20564 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a Bienes del señor **JULIO URBINA RODRIGUEZ** y la señora **ISIDRA FIERRO CHAIREZ**.

La denuncia fue hecha por los señores **ALFREDO, MARIA MARGARITA, JULIO, JOSE SILVERIO y MARTHA LORENZA** de apellidos **URBINA FIERRO**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 23 de Abril del año en curso, la cual fue registrada con el número 20580 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JULIO URBINA RODRIGUEZ** y la señora **ISIDRA FIERRO CHAIREZ** hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Abril 23 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JULIO URBINA RODRÍGUEZ 1535-36-38

-0-

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

ISRAEL GOMEZ CHAPARRO PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ**, apoderado legal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE FUSIONANTE DE BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, quien cedió sus derechos correspondientes al juicio señalado a favor de **ARNALDO NAVA MEZA** en contra de **ISRAEL GOMEZ CHAPARRO Y MARTHA ELBA NAVA MEZA**, expediente radicado con el Número **444/02**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **CINCO** días, más **QUINCE** días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le hará por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**ATENTAMENTE
 CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DE 2014
 SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ISRAEL GOMEZ CHAPARRO 1416-34-36-38

-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Publico Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA:- -----
 Que mediante la escritura pública número 22,442 veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cuarenta y dos, del Volumen 651 seiscientos cincuenta y uno, de esta Notaría a mi cargo, con fecha 25 veinticinco de abril del 2014 dos mil catorce, compareció el señor **SERGIO ARMENDARIZ GARCIA**, a iniciar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su madre la señora **ALBA GARCIA SANDOVAL**, quien nombró como su heredero y legatario al señor **SERGIO ARMENDARIZ GARCIA**, habiendo nombrado a Albacea al señor **JOSE DOLORES ARMENDARIZ GARCIA**.

El Notario dará esta declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un Diario de circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, de Procedimientos Civiles del Estado. Conste.

Chihuahua, Chih., 25 de abril del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

ALBA GARCIA SANDOVAL 1530-36-38

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar: Que mediante Escritura Pública Número 32,227, otorgada en esta Ciudad el día 21 de Abril del año 2014, comparecieron los señores MARIA ELENA, RAUL, MARIA DEL CARMEN, JUAN JOSE, MARIA HERMINIA y MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA, ésta última también conocida como MARIA DEL ROSARIO, los seis de apellidos RAMONFAUR ROYO, todos como Herederos y además los dos primeros en su carácter de Albaceas Mancomunados, en la Sucesión Testamentaria a Bienes de su Madre, señora HERMINIA ROYO FERNANDEZ DE RAMONFAUR, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a Bienes de su Padre, señor RAUL RAMONFAUR MUÑOZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 12 de Febrero de 1995, manifestándome textualmente, que como causahabientes de su Madre, señora HERMINIA ROYO FERNANDEZ DE RAMONFAUR, aceptan la Herencia que había sido instituida a favor ésta última, de conformidad con los Testamentos Públicos Abiertos otorgados en esta Ciudad, mediante Escrituras Públicas Números 925 y 2,731, otorgadas en esta Ciudad, el día 21 de Febrero de 1983 y 13 de Febrero de 1986, respectivamente, ante la fé del Suscrito Notario, reconociéndose unos a otros sus derechos y así mismo, los señores RAUL y MARIA ELENA, ambos de apellidos RAMONFAUR ROYO, aceptaron expresamente el cargo de Albaceas Mancomunados que les fue conferido por el Autor de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Para que quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de Abril del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

HERMINIA ROYO FERNÁNDEZ 1552-36-38

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Abril 28, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. ELEAZAR ESCAMILLA GUTIERREZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 382.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 30.70 MTS. Y LINDA CON CARRETERA 5 DE MAYO Y CARLOS ZAPIEN
AL SUR MIDE 36.50 MTS. Y LINDA CON SEÑORA BLANCA RODRIGUEZ
AL ESTE MIDE 35.70 MTS. Y LINDA CON SR. GONZALO GARCIA VILLALOBOS
AL OESTE MIDE 23.80 MTS. Y LINDA CON CARRETERA DE ACCESO 5 DE MAYO

La solicitud quedó registrada con el número 994 fojas 86 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:03 horas del día 19 Febrero 2013, El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTEYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ELEAZAR ESCAMILLA GUTIÉRREZ 1575-36-38

-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Publico Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA:-----
Que mediante la escritura pública número 22,441 veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cuarenta y uno, del Volumen 650 seiscientos cincuenta, de esta Notaría a mi cargo, con fecha 25 veinticinco de abril del 2014 dos mil catorce, comparecieron las señoras **EMMA RAMIREZ MARISCAL y LUZ ELENA ACEVEDO LARA**, a iniciar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora la señora **MARIA GUADALUPE LARA OCAMPO**, quién nombró como sus únicas y universales herederas las señoras **EMMA RAMIREZ MARISCAL y LUZ ELENA ACEVEDO LARA**, habiendo nombrando a la primera Albacea.
El Notario dará esta declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un Diario de circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, de Procedimientos Civiles del Estado. Conste.

Chihuahua, Chih., 25 de abril del 2014.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

MARIA GUADALUPE LARA OCAMPO 1531-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 548/10 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELVIA MORENO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta y uno de marzo del año en curso por la LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Praderas de Texas número 13232 del fraccionamiento Praderas del Sur III, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 75 a folio 77 del libro 4359 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la persona que menciona. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 60, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2014.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ELVIA MORENO RODRÍGUEZ

-0-

1561-36-38

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,366 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS), VOLUMEN 806 (OCHOCIENTOS Y SEIS) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ EL SEÑOR MANUEL ELIEZER RODRÍGUEZ YEVERINO EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO GENERAL DE LOS SEÑORES JULIO VILLANUEVA RÍOS, SONIA MARISELA VILLANUEVA FERNÁNDEZ Y DIANA GUADALUPE VILLANUEVA FERNÁNDEZ, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FRANCISCA FERNÁNDEZ SAUCEDO (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA FRANCISCA FERNÁNDEZ SAUCEDO) QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITO EL INTERÉS DE SUS REPRESENTADOS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SUS REPRESENTADOS SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 39,433 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES), VOLUMEN 807 (OCHOCIENTOS SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES JULIO VILLANUEVA RÍOS, SONIA MARISELA VILLANUEVA FERNÁNDEZ Y DIANA GUADALUPE VILLANUEVA FERNÁNDEZ, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA. EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

FRANCISCA FERNÁNDEZ SAUCEDO 1542-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO
A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE
DAVID ARMENDARIZ SANCHEZ.
PRESENTES.-

En el expediente número 172/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO A BIENES DE DAVID ARMENDARIZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:--**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**----Por presentado el LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ESTRADA, con su escrito recibido el día veintisiete de marzo del año en curso, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la constancia de inexistencia de matrimonio del autor de la presente sucesión, misma que se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar, y previo a ordenar se dicte la Declaración de Herederos respectiva, en razón de que la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, se determina convocar a herederos en los términos de lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, y mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, y en un Periódico de información, y en defecto de este último, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que si alguna persona se considera con derecho a la herencia de DAVID ARMENDARIZ SANCHEZ, quien falleció en esta Ciudad, el trece de enero de dos mil diez, comparezcan dentro del término de TREINTA DIAS hábiles ante este Juzgado, a fin de hacer valer sus derechos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 568, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.-- DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 7 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

DAVID ARMENDARIZ SANCHEZ 1547-36-38

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor HECTOR LUNA LEON.

El día veintisiete de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 20538 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor HECTOR LUNA LEON.

La denuncia fue hecha por el señor SAUL LUNA SAENZ, por su propio derecho y en representación de sus hermanos HECTOR RUBEN, OLGA LYDIA y ALMA ALICIA de apellidos LUNA SAENZ.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 16 de Abril del año en curso, la cual fue registrada con el número 20573 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor HECTOR LUNA LEON haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Abril 23 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

HECTOR LUNA LEON

-0-

1534-36-38

Chihuahua. Chih., a 23 de Abril de 2014.-

Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, hago constar:

Que con fecha 23 veintitrés de Abril de 2014 dos mil catorce, mediante Escritura Pública número 16,817 dieciséis mil ochocientos diecisiete asentada en el Volumen número 982 novecientos ochenta y dos, celebrada ante la fe de la suscrita, compareció la señora AURORA PORTILLO SANSABAS, con el objeto de iniciar el TRAMITE SUCESORIO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes del señor RAMON ESPINOZA LUJAN, quien falleció el día 13 trece de Mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para tal efecto, la compareciente me exhibió la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción respectiva, así como el Testamento Público Abierto, otorgado por el señor RAMON ESPINOZA LUJAN, el día 16 dieciséis de Enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, mediante escritura 3,489 tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado NORBERTO BURCIAGA CAZAREZ, Notario Pública Número Siete, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. En dicha comparecencia ante mi fe, la señora AURORA PORTILLO SANSABAS aceptó la herencia que le fue instituida en su favor así como su cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, obligándose en cumplimiento del mismo, a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Una vez otorgada la escritura de referencia, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO, A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

RAMÓN ESPINOZA LUJAN

-0-

1538-36-38

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1238/2010**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y/O E.D. ALEXANDRA MEDELLIN VAZQUEZ Y/O E.D. MONICA ADRIANA MARQUEZ LARA Y/O E.D. LOURDES OLIVIA OLVERA MUÑOZ Y/O E.D. CARLOS EUGENIO SALCIDO BORDIER, EN SU CARÁCTER DE ENDOSAATARIOS EN PROCURACIÓN DE SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE LOS C.C. JESÚS SALVADOR ROGELIO GUTIERREZ Y ROSA MARIA VARGAS RUIZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 --- A sus autos el escrito recibido el veintiocho de marzo del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ÁRBOL DE ALCANFOR NÚMERO 20534, LOTE 26, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA IV FASE C, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 231.4500 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 110, A FOLIO 123, DEL LIBRO 4859 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$694,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$462,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expidanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


 LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JESÚS SALVADOR ROGELIO GUTIERREZ 1533-36-37-38

-0-

**AVISO NOTARIAL
 SEGUNDO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes de la señora **APOLONIA MARTINEZ RODRIGUEZ**, que el día veintiuno de abril del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como único heredero a **JUAN JAIME CARRANZA TORRES**.-

El señor **JUAN JAIME CARRANZA TORRES**, es designado como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Abril 22 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


 LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

APOLONIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ 1536-36-38

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **39,395 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO)**, VOLUMEN **806 (OCHOCIENTOS SEIS)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO **ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL **DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN**, Y FIRMADA CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIERON PERSONALMENTE:

1.- LOS SEÑORES **ELOINA MARÍA TORRES GUERRERO** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARÍA ELOINA TORRES GUERRERO**, **GLORIA TORRES GUERRERO**, **JOSÉ ARTURO TORRES GUERRERO**, **MARÍA ANTONIETA CONTRERAS GUERRERO**, **JOSEFINA CONTRERAS GUERRERO**, **LORENZA CONTRERAS GUERRERO** Y **RAMONA ANGÉLICA CONTRERAS GUERRERO**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **BONIFACIO CONTRERAS GUTIÉRREZ**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,464 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO), VOLUMEN 284 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ARTURO GÓMEZ TREVIÑO**, EN DICHA FECHA ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DEL LICENCIADO **JOSÉ REYES ESTRADA AGUIRRE**, EN DICHA FECHA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO; ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO LA SEÑORA **ELOINA MARÍA TORRES GUERRERO** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

2.- LAS SEÑORAS **GLORIA TORRES GUERRERO**, **ELOINA MARÍA TORRES GUERRERO**, **MARÍA ANTONIETA CONTRERAS GUERRERO**, **JOSEFINA CONTRERAS GUERRERO**, **LORENZA CONTRERAS GUERRERO** Y **RAMONA ANGÉLICA CONTRERAS GUERRERO**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **JOSEFINA GUERRERO FAVELA DE CONTRERAS**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,615 (MIL SEISCIENTOS QUINCE), VOLUMEN 75 (SETENTA Y CINCO), OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE LA FE DEL DOCTOR **JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN**, TITULAR DE ÉSTA NOTARÍA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE; ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO LA SEÑORA **RAMONA ANGÉLICA CONTRERAS GUERRERO** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
 ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:


 LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

BONIFACIO CONTRERAS GUTIÉRREZ 1543-36-38

-0-

**AVISO NOTARIAL
 SEGUNDO EN ORDEN**

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes del señor **JESUS GONZALEZ GAMEZ**, que el día veinticuatro de abril del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

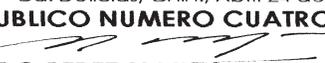
En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como única heredera a la señora **MARIA ESTHER HORTENCIA BURCIAGA AVILA**.

La señora **MARIA ESTHER HORTENCIA BURCIAGA AVILA**, designada como Albacea de la Sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico El Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Abril 24 del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


 LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JESÚS GONZÁLEZ GAMEZ

1537-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: LEONOR S. BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO

En el expediente número 853/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JESUS KOMIYAMA MORALES, en contra de LEONOR S. BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
--- Por presentado el C. JESUS KOMIYAMA MORALES, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la c. LEONOR S. BERUMEN también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO Y/O al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, por cuanto al domicilio del primer demandado, dígamele que una vez que acredite lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se acordará lo conducente. Por cuanto al domicilio del segundo de los demandados, se le tiene señalado el ubicado en el edificio de Gobierno Estatal ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada la Licenciada JUANA MARTINEZ PADILLA, con su escrito recibido el diez de febrero del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada LEONOR S. BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VDA DE SAGREDO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de ABRIL del 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés]

LEONOR S. BERUMEN 1555-36-38

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mi, mediante escritura pública número 2157 del volumen 47 de fecha 24 de abril del año 2014, compareció la señora ADRIANA ELISA TOYOS CORREA, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señorita JULIA LEWIS TOYOS. La compareciente reconoce la validez del Testamento y habiendo sido instituida como Única y Universal Heredera y Albacea aceptó la herencia y el cargo de Albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria, lo anterior para quienes se consideren con derechos en la citada sucesión comparezcan ante la Suscrita Notario en la calle Antonio de Escorza dos mil trescientos nueve de la Colonia Obrera de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación. Este aviso se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Diario de Chihuahua.-----

Chihuahua, Chih., a 24 de abril del año 2014.
LA NOTARIA PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ.
Calle Antonio de Escorza número 2309

[Handwritten signature of Angelina Margarita Ochoa Maynez]

JULIA LEWIS TOYOS 1576-36-38

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar: Que mediante Escritura Pública Número 32,226, otorgada en esta Ciudad el día 21 de Abril del año 2014, comparecieron los señores MARIA ELENA, RAUL, MARIA DEL CARMEN, JUAN JOSE, MARIA HERMINIA y MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA, ésta última también conocida como MARIA DEL ROSARIO, los seis de apellidos RAMONFAUR ROYO, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a Bienes de su Madre, señora HERMINIA ROYO FERNANDEZ DE RAMONFAUR, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 13 de Enero del año 2014, manifestándose textualmente, que aceptan la Herencia instituida a su favor de conformidad con los Testamentos Públicos Abiertos otorgados en esta Ciudad, mediante Escrituras Públicas Números 924 y 2,733, otorgadas en esta Ciudad, el día 21 de Febrero de 1983 y 13 de Febrero de 1986, respectivamente, ante la fé del Suscrito Notario, reconociéndose unos a otros sus derechos y así mismo, los señores RAUL y MARIA ELENA, ambos de apellidos RAMONFAUR ROYO, aceptaron expresamente el cargo de Albaceas Mancomunados que les fue conferido por la Autora de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Para que quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldito de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de Abril del 2014.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.
LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

[Handwritten signature of Francisco de Asis Garcia Ramos]

HERMINIA ROYO FERNÁNDEZ 1551-36-38

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 1057/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. FERNANDO GONZALEZ SILVA EN CONTRA DE LOS CC. BENJAMIN BELTRAN LOPEZ, HECTOR ARMANDINO FIERRO RODELA, HECTOR ARMANDINO FIERRO HOLGUIN Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., existe un auto que en su parte conducente dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado a las catorce horas con once minutos del día veintisiete de marzo del año en curso, del C. Licenciado ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano, ubicado en la Avenida Zaragoza (antes carretera a Waterfill), partido Senecú, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 89 a folio 90 del Libro 4159 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 9,144.333 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 70°22'36.36" mide 64.265 metros y colinda con Avenida Zaragoza (antes carretera a Waterfill; Al 2-3 NE 15°43'05.30" mide 135.882 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 NW 70°20'03.35" mide 70.619 metros y colinda con Polígono "B"; Al 4-1 SW 13°03'29.42" mide 136.514 metros y colinda con Polígono "E" (Calle Hacienda de Guadalupe).- Siendo postura legal la cantidad de \$ 3790,570.73 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5'685,856.10 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2014.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

[Handwritten signature of Gabriela Aurelia Flores Ramos]

BENJAMIN BELTRAN LÓPEZ 1553-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE SERGIO GUTIÉRREZ ÁVILA Y MARÍA DE LUZ HERNÁNDEZ DELGADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y, como lo solicita, y por las razones que expone se deja sin efecto la fecha señalada en autos para que se lleve a cabo la Audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA; y, en su lugar, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE DEL VELÁZQUEZ DE LEÓN, NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE, COLONIA GRANJAS, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 33, A FOLIO 33, DEL LIBRO 4347, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1218,500.00 (UN MILLÓN, DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$ 812,333.33 (OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

--- Se hace del conocimiento de las partes que a partir del día tres de abril del año en curso, se realizó cambio de adscripción habiéndose nombrado como titular de este Juzgado, a la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO. Lo anterior, de conformidad con los artículos 50 fracción X y 55 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

- NOTIFÍQUESE -

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE MAYO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

SERGIO GUTIÉRREZ ÁVILA 1545-36-38

"EDICTO DE NOTIFICACION"

GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA Y MARTHA VIDMA RODRIGUEZ SALAIS DE ESTRADA PRESENTE.

Por medio del presente edicto se les notifica a Ustedes que en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA, MARTHA VIDMA RODRIGUEZ SALAIS DE ESTRADA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número 995/09, a través de proveído de fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de TREINTA días de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA 1556-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1565/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GILBERTO MARTÍNEZ ESCOBEDO y MARTHA ELENA MENDOZA CASTAÑEDA, entre otras constancias obra el siguiente:---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construido ubicado en calle Batalla de Juárez número 9330, lote 3, manzana 1 del fraccionamiento Colinas del Sur primera etapa en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 29, a folio 30, del libro 4904, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$329,585.69 PESOS (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHETA Y CINCO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$219,723.79 PESOS (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE ABRIL DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL.

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GILBERTO MARTÍNEZ ESCOBEDO 1557-36-38

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
MARIA DE LOURDES GUERRERO NAJERA Y JOSE ALFREDO ENRIQUEZ PAYAN, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA DE LOURDES GUERRERO NAJERA Y JOSE ALFREDO ENRIQUEZ PAYAN,, expediente radicado con el Número 472/12, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MARIA DE LOURDES GUERRERO NAJERA 1558-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROSARIO CAZARES AYALA Y JAIME ACOSTA AMATO: En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1216/2012, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, se dicto sentencia cuyos puntos resolutiveos son los siguientes: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de Parte Actora, de la cantidad \$929,564.85 M.N (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 9 a 12 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día primero de octubre del dos mil doce; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 2 DE ABRIL DEL 2014 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSARIO CAZARES AYALA 1603-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ CEDILLO ORTIZ. PRESENTE.- En el expediente número 932/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ARRIETA HOLGUÍN, en contra de JOSÉ CEDILLO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a los autos el escrito signado por la LICENCIADA SILVIA ROCÍO DELGADO GARCÍA con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiséis de Marzo del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticuatro de Marzo del año en curso, misma que obra de la foja cuarenta y seis a la cuarenta y nueve de autos, hágase del conocimiento al demandado, el C. JOSÉ CEDILLOS ORTIZ, también conocido como JOSÉ ORTIZ ORTIZ, la radicación del expediente número 932/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. MIGUEL ARRIETA HOLGUÍN, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA, reclamándole las prestaciones en los términos a que se refiere su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo que establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. JOSÉ CEDILLO ORTIZ 1619-38-40-42

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 447/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO COMO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE LOS CC. MANUELA CLAUDIA DE LA ROSA CEDILLO Y MANUEL ANTONIO FLORES GARCIA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Andador Luis González Obregón número 2636, Lote 20 de la Manzana 61, Unidad Habitacional Casas Grandes número 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 29 a foia 29 del Libro 4308 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 108.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 06°59'10" mide 6.00 metros y colinda con Andador Luis González Obregón; Al 2-3 SE 83°00'50" mide 18.00 metros y colinda con Lotes 23, 22 y 21; Al 3-4 SW 06°59'10" mide 6.00 metros y colinda con Lote 12; Al 4-1 NW 83°00'50" mide 18.00 metros y colinda con Lotes 17, 18 y 19.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 337,733.33 (TRES CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 506.600.00 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MANUELA CLAUDIA DE LA ROSA CEDILLO 1609-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

LIS ANGELICA MARQUEZ CERROS Y JORGE ARNOLDO DE LA GARZA HUERTA, PRESENTE.- En el expediente número 284/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LIS ANGELICA MARQUEZ CERROS Y JORGE ARNOLDO DE LA GARZA HUERTA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LIS ANGELICA MARQUEZ CERROS Y JORGE ARNOLDO DE LA GARZA HUERTA, la radicación del expediente 284/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expíandose los respectivos edictos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARIA

LIS ANGELICA MARQUEZ CERROS 1429-34-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION

RICARDO CORONADO MIRANDA

PRESENTE.-

En el expediente número 611/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO CORONADO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha dieciocho de los actuales, presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RICARDO CORONADO MIRANDA, la radicación del presente ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

-----NOTIFICACION-----
--- Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1009 :CIHV/jmqc

**LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

RICARDO CORONA MIRANDA

1604-38-40-42

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número **28,945** de fecha 25 de abril de 2014, el señor **PABLO GONZÁLEZ RUÍZ DE LA PEÑA**, dio inicio a la sucesión testamentaria a bienes del señor **MANUEL GONZÁLEZ BALDERRAMA**, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 9 de febrero de 2000; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 15,568 el 28 de diciembre de 1999, en esta Ciudad, ante la fe del Licenciado Oviedo Baca García, Notario Público Número Quince de este Distrito Judicial Morelos, en el cual en sus cláusulas Segunda y Tercera, instituyó a su hijo **PABLO GONZÁLEZ RUÍZ DE LA PEÑA**, como su único y universal heredero de todos sus bienes, derechos y acciones que tuviere a la hora de su muerte y Albacea de su sucesión, respectivamente, habiendo aceptado el compareciente la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por **dos** veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----

Chihuahua, Chih., a 29 de abril del 2014. -----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


J.C. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

MANUEL GONZÁLEZ BALDERRAMA

1606-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN ALONSO AVALOS.

PRESENTE.-

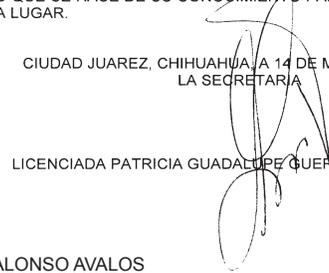
En el expediente número 594/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado de la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RUBEN ALONSO AVALOS, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día siete de marzo del año dos mil catorce, presentado por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de GAS NATURAL DE JUAREZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, TELEFONOS DE MEXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RUBEN ALONSO AVALOS, la radicación del expediente 594/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el y LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

-----NOTIFICACION-----
--- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RUBEN ALONSO AVALOS

1480-34-36-38

-0-

**GRUPO ALANCA DEL NORTE S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Por medio de la presente GRUPO ALANCA DEL NORTE S.A. DE C.V. convoca a todos sus socios a la celebración de una asamblea general ordinaria de accionistas, la cual se realizará en primera convocatoria a las 20:00 horas del día 19 de mayo de 2014 y en caso de no existir quórum se convoca en segunda convocatoria a las 20:30 horas del día 19 de mayo de 2014, dicha asamblea se realizará en el domicilio social de GRUPO ALANCA DEL NORTE S.A. DE C.V. designando para esta asamblea el ubicado en el RESTAURAN BAR EL RECOBECO del hotel María Bonita Consulado ubicado en PASEO DE LA VICTORIA ESQUINA CON BULEBARD TEÓFILO BORUNDA, de conformidad con lo que disponen los artículos 178, 180, 181 fracción segunda y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a ustedes se les hace de su conocimiento el siguiente orden del día que se desarrollará en la asamblea convocada:

Orden del día.

- 1.- Verificación legal del quórum de la presente asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Remoción del administrador único de la presente sociedad.
- 4.- Designación del nuevo administrador único de la presente sociedad.
- 5.- Designación de facultades del nuevo administrador único.
- 6.- Asuntos generales.

ATENTAMENTE


RIGOBERTO CARDONA SANDOVAL

COMISARIO DEL GRUPO ALANCA DEL NORTE S.A. DE C.V.

GRUPO ALANCA DEL NORTE

1605-38

-0-

Chihuahua, Chih., a 22 de Abril de 2014.

Licenciada **MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE**, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 16 dieciséis de abril 2014 dos mil catorce, mediante Escritura Pública número 16812 dieciséis mil ochocientos doce, asentada ante la fe de la suscrita, compareció el señor **LAZARO ALBERTO SÁNCHEZ SOTO** a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARTHA SOTO DOMÍNGUEZ**. En dicha comparecencia el interesado manifestó: I.-Que la señora **MARTHA SOTO DOMÍNGUEZ**, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 veinte de Diciembre del 2013 dos mil trece. II.- Que la señora **MARTHA SOTO DOMÍNGUEZ**, otorgó su **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** mediante Escritura Pública número 10,306 diez mil trescientos seis, del Volumen 182 ciento ochenta y dos, a las 12:00 doce horas pasado ante la fe del Licenciado **JORGE MAZPULEZ PÉREZ**, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Testamento en el que se le instituyó como Único y Universal Heredero y Albacea. Para acreditar sus manifestaciones, el compareciente me exhibió la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del **Acta de Defunción**, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por la de cujus. Finalmente, una vez dándose a conocer el contenido del Testamento, en los términos de Ley, el señor **LAZARO ALBERTO SÁNCHEZ SOTO**, aceptó la herencia y el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procedería a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada **MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES**
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE,
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

MARTHA SOTO DOMÍNGUEZ 1607-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL
DE TRAMITACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 34,286 del volumen 819, de fecha 4 de Abril del año 2014, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio de manera extrajudicial la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BERNARDO HERMOSILLO MARQUEZ**, a solicitud de la señora **BEATRIZ ELVIA ONTIVEROS GUTIERREZ** por sus propios derechos y en su carácter de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les pudieran corresponder a sus hijos los señores **ROSA ALMA, PALMIRA, HUMBERTO, PATRICIA, CRUZ ELMA, RENE RAMIRO, BERNARDO y LORENZO todos de apellidos HERMOSILLO ONTIVEROS**, quienes justificaron ante mí su parentesco y grado con el autor de la Sucesión.

El presente aviso se publicará dos veces, de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de abril de 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA

LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

BERNARDO HERMOSILLO MARQUEZ 1611-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA TERESA SALCIDO DE LARA.

Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **022/2013**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Téngase por recibido el día cinco de marzo del año dos mil catorce, escrito signado por el licenciado **César David Valdez López**, visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de la particular afectada, **Maria Teresa Salcido de Lara**, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad: se ordena emplazar por medio de edictos a la ciudadana **Maria Teresa Salcido de Lara**, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para oponerse por escrito, y alegar lo que a su derecho corresponda, a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del **Título Municipal**, expedido a favor de la **C. Maria Teresa Salcido de Lara**, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno **No. 185, manzana mz-72, ubicado en la calle Columbus, en la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad**; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las posteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA **YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL. QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR. Conste.**-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE MARZO DE 2014

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

MARÍA TERESA SALCIDO

1548-36-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **30,070 treinta mil setenta**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 24 veinticuatro de Abril de 2014 dos mil catorce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EDMUNDO ALFONSO BERMUDEZ**, falleció en Torreón, Coahuila, a los 08 ocho días del mes de Abril de 2003 dos mil tres, pero que tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, y además dejó bienes inmuebles en esta Ciudad.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **AMANDA ACOSTA ESPINOZA, RAQUEL, MAURO ALFONSO, GRACIELA OLIVIA, MARIA ISABEL y SAUL AARON**, todos de apellidos **BERMUDEZ ACOSTA**.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de Abril de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

EDMUNDO ALFONSO BERMUDEZ

1612-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,247 del volumen 835 de esta Notaría a mi cargo, con fecha dos de mayo del 2014 comparece la señora MARTHA PATRICIA JIMENEZ GONZÁLEZ, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANGELA GONZÁLEZ GARCÍA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día siete de abril del dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiséis de febrero del dos mil nueve, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como legataria a la señora MARTHA PATRICIA JIMENEZ GONZÁLEZ y como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 2 de mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ANGELA GONZÁLEZ GARCÍA

1615-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 98,115 del libro 102 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha quince de abril del año 2014, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor BENJAMIN RODRIGUEZ CARRANZA, a solicitud del señor JAIME JESUS RODRIGUEZ BEJARANO, en su carácter de apoderado de la señora MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE MUÑOZ. El autor de la sucesión falleció en el Paso, Texas, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. En el acta a la presunta heredera se le reconoce los derechos que pudiera corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que se la única pariente cercana del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de abril del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

BENJAMÍN RODRÍGUEZ CARRANZA

1617-38-40

-0-

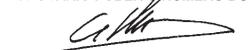
AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 98,149 del libro 102 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintidós de abril del año 2014 dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora FELICITAS PADILLA TORRES, a solicitud del señor RAUL ALDERETE PADILLA, por sus propios derechos. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día doce de enero del 1980. En el acta al presunto heredero se le reconoce los derechos que pudiera corresponderle en la herencia y formaliza cesión de derechos a favor de su hija la señora MARIA GUADALUPE ALDERETE DURAN, manifestando bajo protesta de decir verdad que es el único pariente cercano de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de abril del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

FELICITAS PADILLA TORRES

1616-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MA. ELVA HERNÁNDEZ CHAPARRO Y SU CÓNUGO REMEDIOS ESTRADA CHAPARRO. Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 004/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-....."

Téngase por recibido el día diez de abril del año dos mil catorce, escrito signado por la ciudadana Ana Isabel López Valdez, visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados, Ma. Elva Hernández Estrada y su cónyuge Remedios Estrada Chaparro, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, a los ciudadanos Ma. Elva Hernández Chaparro y su cónyuge Remedios Estrada Chaparro, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a favor de la ciudadana Ma. Elva Hernández de Estrada, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno No. 5, manzana I-19, ubicado en la calle 45a. de la Colonia Lealtad de esta Ciudad; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.-....." LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DE 2014



LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

MA. ELVA HERNÁNDEZ CHAPARRO

1643-38-40-42

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: EDUARDO HERNANDEZ SALDIVAR, expediente No. 2106/12, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por EVA IBARRA CARRASCO EN CONTRA DE OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TEJOCACHI, MUNICIPIO DE MATACHI, CHIHUAHUA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA Y EDUARDO HERNANDEZ SALDIVAR, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. CARLOS ORLANDO DELLOSSIE REYES, recibido el día veintinueve de Marzo del año en curso en este Juzgado y visto lo que pide, y toda vez que no se llevo a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos asignada en el auto de fecha dieciocho de Febrero del año en curso, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. Notifíquese el presente proveído por medio de CEDULA, que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación general en esta Ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 499 y 497 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:..... - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

EDUARDO HERNANDEZ SALDIVAR

1637-38-40

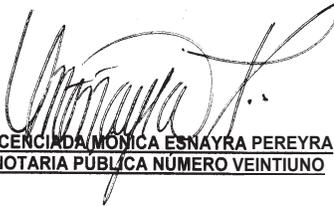
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 24 veinticuatro de abril del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores CARLOS RAYMUNDO, EVA ALICIA, MARÍA DEL SOCORRO, GRACIELA, JOSÉ, MIGUEL, BLANCA OLIVIA, SERGIO y ANA ISABEL todos de apellidos VILLALOBOS GÁNDARA a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes del señor JOSÉ BRUNO DE JESÚS VILLALOBOS GARCÍA y de la señora EVANGELINA GÁNDARA OLIVAS, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 31 treinta y uno de diciembre del 2003 dos mil tres, y el día 1 primero de agosto del 2006 dos mil seis, respectivamente. Los comparecientes reconocen la validez de los testamentos y aceptan la herencia instituida a su favor. El señor CARLOS RAYMUNDO VILLALOBOS GÁNDARA acepta y protesta su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 29 de abril del 2014.


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

JOSÉ BRUNO DE JESÚS VILLALOBOS GACÍA 1618-38-40
-0-
AVISO NOTARIAL
DE TRAMITACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA

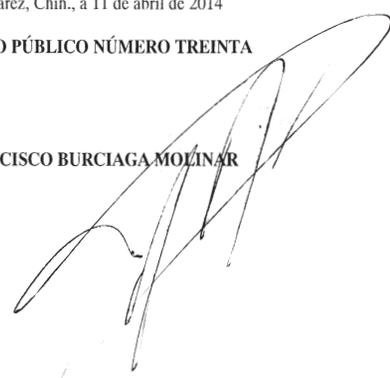
Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 34,358 del volumen 821, de fecha 11 de abril de 2014, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio de manera extrajudicial la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAUL CALDERON AVILA, a solicitud de la señora MARIA DE LA LUZ CASTRO MENDEZ por sus propios derechos y en su carácter de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les pudieran corresponder a sus hijos los señores HUGO LORENZO CALDERON CASTRO, LETICIA CALDERON CASTRO Y ARACELI CALDERON CASTRO, quienes justificaron ante mí su parentesco y grado con el autor de la Sucesión.-----

El presente aviso se publicará dos veces, de siete en siete días.-----

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chih., a 11 de abril de 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA


LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

RAÚL CALDERÓN ÀVILA 1610-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LUIS RENÉ ALCÁNTAR DE LEÓN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1072/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VERÓNICA VÁZQUEZ FAVELA, en contra de LUIS RENÉ ALCÁNTAR DE LEÓN, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el escrito de fecha dos de octubre del presente año suscrito por VERONICA VAZQUEZ FAVELA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos, en cuanto a la petición que formula, vistos los informes rendidos por Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Gas Natural de Juárez y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, visibles a fojas de la trece a la veinte de autos, de los cuales se desprenden que no fue localizado el demandado, señor LUIS RENE ALCANTAR DE LEON, aunado a la testimonial a cargo de dos testigos de nombres JUAN LUIS RAMIREZ GARCIA y JOSE MANUEL CARDENAS VALENZUELA, con lo que, queda acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad, y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. LIC. MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2014.


LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNANDEZ.

LUIS RENÉ ALCANTAR DE LEÓN 1640-38-40-42

-0-
EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el,

C. CARLOS MAURICIO ALEMAN CANO

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la PARTE POSTERIOR DE LA FINCA UBICADA EN LA CALLE CUAUHTEMOC # 31 de esta población con una superficie aproximada de 27.26 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONTRUCCION

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	1.90 mts	DOLORES QUIÑONEZ
2-3	12.50 mts	CARLOS MAURICIO ALEMAN CANO
3-4	2.80 mts	DOLORES QUIÑONEZ
4-1	11.77 mts	RIO PARRAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de 1141 a fojas 127 del libro de denuncios de terrenos municipales con número 2- 1985 a las 14:00 horas del día 3 de ABRIL del 2014

El presente edito deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 21 de ABRIL del 2014

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO


ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS


L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIÉRREZ

CARLOS MAURICIO ALEMAN CANO 1646-38-40
-0-

PRIMER AVISO

Licenciado **LUIS RAÚL FLORES SÁENZ**, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores **MA. JUANA TORRES SALAZAR (también conocida como MARÍA JUANA TORRES SALAZAR)** por sus propios derechos y en representación del señor **LUIS GERARDO CEDILLO TORRES**, así como los señores **VERÓNICA REBECA, ESMERALDA MAGNOLIA, BEATRIZ ALICIA, GUSTAVO EFRÉN, TERESA PATRICIA y CYNTHIA KORINA todos de apellidos CEDILLO TORRES**, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,597 del Libro de Registros de Actos fuera de Protocolo número 11, de fecha 18 dieciocho de marzo de 2014, se dio inicio a la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RODOLFO CEDILLO PEÑA**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de **HEREDEROS** y el nombramiento de **ALBACEA** de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 27 de abril de 2014.



**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.**
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414-70-77

RODOLFO CEDILLO PEÑA

1635-38-40

-0-
**PRIMER
AVISO**

LICENCIADO LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que ante mí comparecieron el señor **SAUL TERRAZAS FERNANDEZ** en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **TITO TERRAZAS MÉNDEZ**, así como la señora **HORTENCIA FERNANDEZ PARGA** también conocida como **HORTENSIA FERNANDEZ PARGA**, en su carácter de Única y Universal Heredera de la referida sucesión, y manifestaron que con fundamento en el artículo 632 y 636 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con los caracteres aludidos, reconocen la validez del testamento, habiendo la señora Hortencia Fernández Parga aceptado la Herencia que le corresponde y el señor Saúl Terrazas Fernández el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 30 de Abril del año 2014

Atentamente



**LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**

TITO TERRAZAS MÉNDEZ

1634-38-40

-0-

**AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)**

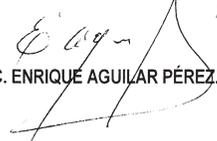
ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 11896 otorgada en el protocolo a mi cargo el 30 de abril de 2014, a solicitud de señor Roberto Durán San Emeterio para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión testamentaria a bienes de **Leopoldo Durán Fernández**.

El testamento es público abierto fechado el 28 de febrero de 1987, otorgado ante el licenciado Mario F. Garcia en su fecha notario público número Cuatro del Distrito Judicial Morelos, en la escritura número 8317. En el testamento se instituyó único y universal heredero al señor Roberto Durán San Emeterio y también se le designó albacea. En mi escritura el compareciente expresó que en su opinión el testamento es válido y aceptó desempeñar el albaceazgo

Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación, en mis oficinas en calle Cuarta 2023 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.



LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

LEOPOLDO DURÁN FERNÁNDEZ

1636-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MAXIMINA VARGAS PEREZ Y MOISES CUEVAS ALCANTAR

--- En el expediente número 369/2013 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el C. **ALEJANDRO LOYA CALDERON EN CONTRA DE MAXIMINA VARGAS PEREZ Y MOISES CUEVAS ALCANTAR**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO**

DOS MIL CATORCE. Agréguese a los autos el escrito presentado el veinticuatro de marzo del dos mil catorce, por el C. **ALEJANDRO LOYA CALDERON**, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A 08 DE MARZO DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



MAXIMINA VARGAS PÉREZ

1639-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1609/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FELIPE ROCHA RAMIREZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. NEIRA DEL RIO URRUTIA, EN CONTRA DE LA C. LETICIA GUERRERO SOLIS, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FELIPE ROCHA RAMIREZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle María Curie número 1388, antes segunda, Fracción 2, Lote 3, Manzana E, del Fraccionamiento los Olmos en esta Ciudad, inscrita bajo el número 390 a folio 64 del Libro 1140 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 111.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 89°15'00.0" mide 15.00 metros y colinda con Fracción 1, Fracción Lote 3; Al 2-3 SW 00°45'00.0" mide 7.45 metros y colinda con Lote 2; Al 3-4 NW 89°15'00.0" mide 15.00 metros y colinda con Fracción 3, Lote 3; Al 4-1 NE 00°45'00.0" mide 7.45 metros y colinda con Calle María Curie, antes segunda.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LETICIA GUERRERO SOLIS 1638-38-39-40

-0- EDICTO DE NOTIFICACION

CREDITO FINANCIERO, S.A., CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A., MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTINEZ, GUADALUPE FLORES DE VALLS Y EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS PRESENTE.-

En el expediente número 1098/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ, en contra de CREDITO FINANCIERO, S.A., CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A., MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTINEZ, GUADALUPE FLORES DE VALLS, EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
 " - - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----
 " - - - Por recibido el escrito que presenta JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ, el día veintinueve de abril del año en curso, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a CREDITO FINANCIERO, S. A., CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A., MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTINEZ, GUADALUPE FLORES DE VALLS y EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----N O T I F I Q U E S E :-----
 " - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 Clave: 1021:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CREDITO FINANCIERO 1662-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 77/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. TERESA GOMEZ ORTIZ EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR RUBEN POBLANO URANGA Y CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, existe un auto que en su parte conducente dice.-----

AUDIENCIA DE REMATE: " - - - En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Primero de Abril del año dos mil catorce, día y hora señalado por auto de fecha doce de febrero del presente año, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA, acto seguido la C. Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, y visto lo solicitado por el compareciente que se proceda a sacar a remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura, el bien inmueble materia del presente juicio.- se ordena sacar a remate el inmueble materia del presente juicio en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura, para lo cual procedase a publicar un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente firmando en ella el compareciente ante el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Un terreno y construcción ubicado en la Calle Río Cupatitzio número 624, Lote 25 de la Manzana VIII, del Fraccionamiento Las Arcadas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 120 a folio 120 del Libro 4047 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.2000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 26; Al 2-3 SW 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 NW 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 NE 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Calle Río Cupatitzio.- Sirviendo de base para el remate en la Segunda Almoneda la cantidad de \$ 273,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ABRIL DEL 2014.

C. Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

OSCAR RUBÉN POBLANO URANGA 1655-38-39-40

-0- EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.--

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS VEINTIOCHO DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES ARTEMIO, CLAUDIA, GRACIELA, ARMIDA, JORGE, JUVENAL Y ELEAZAR (o ELIAZAR), RIVERA ANCHONDO, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL PRIMERO EL CARGO DE ALBA-CEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE RIVERA AGUILAR, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.-

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., ABRIL 28, 2014.-

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

JORGE RIVERA AGUILAR

1654-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,909 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintiocho de Abril del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MANUELA ROBLEDO RUIZ**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **ROSA ISELA, BLANCA TERESA, AIDE ESTHELA, MARIA ANGELICA Y MARIO ROBERTO**, todos ellos de apellidos **RECOBOS AVITIA**, familiares más próximos de la señora **MANUELA ROBLEDO RUIZ**, quien falleció en esta ciudad el dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen la calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 28 de Abril del 2014

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

MANUELA ROBLEDO RUIZ

1652-38-40

-0-

PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en la Sala de Juntas 1 ubicada en el Quinto Piso del Hospital CIMA Chihuahua, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 17:30 horas del día 29 (veintinueve) de mayo del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 10 de mayo de 2014.

LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ

Delegado del Consejo de Administración

Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus títulos accionistas con el Secretario de la Sociedad o en una institución bancaria mexicana o extranjera, o en el Instituto para el Depósito de Valores, a más tardar el día anterior a la fecha de la asamblea. El recibo de depósito de acciones acreditará el derecho de asistir a las asambleas.

PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS

1651-38

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintiséis de Marzo de 2014, de la que se tomó razón bajo el número 26,539, del Libro Treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELISA SALINAS ENRIQUEZ**, quien falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día cinco de Octubre del año DOS MIL TRECE. La radicación se hizo a solicitud del señor **el señor CESAR ANIBAL MORENO SALINAS por derechos propios y en representación de sus hermanos BETZABE (O BETSABE) y FRANCO ULISES ambos de apellidos MORENO SALINAS**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 1 DE ABRIL DE 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ELISA SALINAS ENRÍQUEZ

1653-38-40

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 10,284 diez mil doscientos ochenta y cuatro de fecha treinta de abril del año dos mil catorce del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la **TESTAMENTARIA** a bienes del señor **PEDRO GÓMEZ ENRIQUEZ**, a solicitud de la señora **MANUELA ESCÁRCEGA MENDOZA**, por sus propios derechos, acompañada de sus hijos, los señores **LINDA ELSA GÓMEZ ESCÁRCEGA** y **GABINO GÓMEZ ESCÁRCEGA**. En el trámite me exhibieron la partida de defunción del autor de la sucesión y la última disposición testamentaria del mismo, en cuyo trámite la señora Manuela Escárcega Mendoza acepto la herencia instituida a su favor y el señor Gabino Gómez Escárcega el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, quien además manifestó que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Abril de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

PEDRO GÓMEZ ENRIQUEZ

1647-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMAN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ COMO APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ROGELIO RODRIGUEZ GARCIA Y LUCINA DIAZ MENDOZA DE RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE BELICE NUMERO 392 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES II DE LA CIUDAD DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el numero 29, a Folios 31, del Libro 671, de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$436,019.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$290,679.32 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda, lo anterior en busca de postores. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad CUAUHEMOC, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Con fundamento en los artículos 129, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1120 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ____ DE _____ DEL 2014.
LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2141/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR COMO ENDS. EN PROC. DE LA SUCESION A BIENES LIC. JUAN JOSE SOTO VEGA, EN CONTRA DE EDUARDO CASTRO CHAVEZ,, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por la C. LIC. MYRNA ROCIO HIDALGO GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA, sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE BARRANCA DE HUERACHI NUMERO 3213, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrita bajo el numero 1491, a folio 50, del libro 2581 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido que el precio que sirvió como postura para el remate en la SEGUNDA ALMONEDA fue la cantidad de \$517,333.33 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. -----

NOTIFÍQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VICTORIA CARBAJAL POLANCO
DANIEL NAVA RENDON

En el expediente número 686/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICENTE VALLES VÁZQUEZ, en contra de VICTORIA CARBAJAL POLANCO, DANIEL NAVA RENDON Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - R E S U E L V E - - -

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada no probó sus excepciones y defensa.-----

TERCERO.- Se declara que el señor VICENTE VALLES VÁZQUEZ, se ha convertido en propietarios en virtud de la prescripción de un bien inmueble ubicado en la calle Tejocote número 6723, identificado como Fracción Sureste lote 08 de la manzana 68 de la colonia El Granjero de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto número Uno que se ubica a 20.00 metros del punto de partida localizado en la esquina que forman las calles Tejocote y Cafetal, al punto Dos, rumbo SW 89°00'00" se mide 20.00 metros, linda con el fracción del lote 08; del dos al Tres rumbo SE 01°00'00", se miden 10.00 metros, linda con Fracción Suroeste del lote 08; del Tres al Cuatro rumbo NE 89°00'00", se miden 20.00 metros, linda con fracción del lote 09; del Cuatro al Uno de partida para cerrar la figura rumbo NW 01°00'00", se miden 10.00 metros, linda con la calle Tejocote. El inmueble se encuentra inscrito bajo el número 864 del libro 1564 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

QUINTO.- Se ordena la cancelación total o parcial según corresponda, de la inscripción número 864, folio 108, del libro 1564, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

SÉPTIMO. Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

VICTORIA CARBAJAL POLANCO

-0-

1661-38-40

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 21 veintiuno de abril del 2014 dos mil catorce, compareció la señora IRMA IRENE ADAME SANTILLÁN, en su carácter de cónyuge supérstite, a iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HUGO ALFONSO JUÁREZ. Quien falleció el día 14 catorce de mayo del 2008 dos mil ocho, tal como me lo acreditó con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibió la copia certificada del acta de matrimonio, lo anterior para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita Notaria, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., mayo 5 del 2014.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

HUGO ALFONSO JUÁREZ

-0-

1660-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCÍA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 812/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. RUPERTO LOZANO VALLES APODERADO DE, JESUS MARIO REYES ACUÑA, en contra de MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintiocho minutos del día veintiuno de abril del año dos mil catorce, presentado por el LICENCIADO RUPERTO LOZANO MARTINEZ, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por el término de VEINTE DIAS comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCIA, por medio de edictos que deberán publicarse por DOS veces consecutivas cada SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que el término concedido, empezará a contar a partir de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415 y 499 del Código Adjetivo Civil, debiendo además notificarse el presente proveído a dicha parte demandada mediante cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado, en virtud de su rebeldía, en base a lo dispuesto por el artículo 497 del Código en mención.

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 30 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.

MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCÍA

-0-

1649-38-40

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 36/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS DE,, BANCO SANTANDER (MEXICO)S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, procédase a remate en QUINTA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del 10% (diez por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COLEGIO SAN ADRIAN NÚMERO 2410 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 81, a folio 81, del libro 3934 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$738,112.50 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$492,075.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306, 316, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :L/est
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS


LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ

1659-38-39-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREON, VICTOR MANUEL ARREDONDO Y SANTOS GONZALEZ VITE
PRESENTE S.-

En el expediente número 763/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREON, VICTOR MANUEL ARREDONDO, MARIA GUADALUPE CARREON VENEGAS Y SANTOS GONZALEZ VITE, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita citese a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO NOVENTA Y UNO. CONSTE.-----

SURTI SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREON

1657-38-40

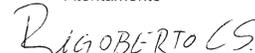
-0-
GRUPO ALANCA DEL NORTE SA. DE CV.
CONVOCATORIA

Por medio de la presente GRUPO ALANCA DEL NORTE SA. DE CV. Convoca a todos sus socios a la celebración de una asamblea general ordinaria de accionistas, la cual se realizara en primera convocatoria a las 20:00 horas del día 31 de Mayo de 2014 y en caso de no existir quórum se convoca en segunda convocatoria a las 20: 30 minutos del día 31 de mayo de 2014 dicha asamblea se realizara en el domicilio social de grupo ALANCA DEL NORTE SA. DE CV; designando para esta asamblea el ubicado en el RESTAURANT BAR EL RECOVECO, del hotel María bonita consulado, ubicado en PASEO DE LA VICTORIA ESQUINA CON BULEVARD TEÓFILO BORUNDA de conformidad con lo que disponen los artículos 178, 180, 181 fracción segunda y 183 de la ley general de sociedades mercantiles a ustedes se les hace de su conocimiento el siguiente orden del día que se desarrollara en la asamblea convocada.

Orden del día

- 1.- verificación del quórum legal de la presente asamblea
- 2.- lectura y aprobación del orden del día
- 3.- remoción del administrador único de la presente sociedad
- 4.- designación de nuevo administrador único de la presente sociedad
- 5.- designación de facultades del nuevo administrador único
- 6.- asuntos generales

Atentamente



RIGOBERTO CARDONA SANDOVAL

COMISARIO DE GRUPO ALANCA DEL NORTE SA. DE CV.
GRUPO ALANCA DEL NORTE

1658-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RAMÓN GARDEA PARRA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1/12, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA**, en contra de **RAMÓN GARDEA PARRA, HUMBERTO GARDEA CHÁVEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, se emitió una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

R E S U E L V E-----

--- **PRIMERO:** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO: La parte actora probó su acción. **RAMÓN GARDEA PARRA y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA** se constituyeron en rebeldía y **HUMBERTO GARDEA CHÁVEZ** no se excepcionó.-----

--- **TERCERO:** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de **FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA**, del inmueble localizado en la Avenida Libertad, manzana 3 (tres), dentro del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 330.00m2 (trescientos treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Norte: 33.00m (treinta y tres metros) y linda con propiedad de Alfa Tarín; 2 al 3 Este: 10.00m (diez metros) y linda con propiedad de Cipriano Grado; 3 al 4 Sur: 33.00m (treinta y tres metros) y linda con propiedad de Alfa Tarín; 4 al 1 Oeste: 10.00m (diez metros) y linda con Avenida Libertad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el número 13 (trece), folio 23 (veintitrés) del Libro 85 (ochenta y cinco), de la Sección Primera, a nombre de **RAMÓN GARDEA**, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

--- **CUARTO.-** Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes por medio de cédula y además a **RAMÓN GARDEA PARRA** por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

--- **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución **gírese** atento **oficio** con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

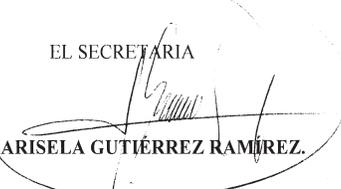
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

--- Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CAÑAS GRANDES, CHIH., A 9 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

RAMÓN GARDEA PARRA

-0-

1650-38-40

CEDULA DE NOTIFICACION.

**ALFREDO MARTINEZ CASTILLO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **983/13**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **EVANGELINA CARRILLO MENDOZA**, por sus propios de4rechos, en contra de **ALFREDO MARTINEZ CASTILLO**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- **EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

---La Secretaria del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que dentro del término legal correspondiente, la parte demandada, no dio contestación a la demanda entablada en su contra ni opuso excepción de su parte, lo que se asienta para los efectos legales conducentes.-----

-----**CONSTE.**-----

---**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

---Por presentada **EVANGELINA CARRILLO MENDOZA**, con su escrito recibido el día veintiocho de marzo del año en curso, como lo solicita y en atención a la constancia que antecede, se declara la rebeldía del demandado **ALFREDO MARTINEZ CASTILLO**, y se presumen confesos los hechos de la demanda que ha dejado de contestar, por lo que, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de **LISTA DE ACUERDOS Y/O CEDULA DE NOTIFICACIÓN**, que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **114 y 258** del Código de Procedimientos.-----

---De igual forma, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el presente juicio a prueba**, por el término de **veinte días** común a las partes, y toda vez que se declaró la rebeldía del demandado, **notifíquesele** al mismo, el presente proveído por medio de **cédula** que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por **edictos** que se publiquen por **dos veces** consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, **en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **415, 497 y 499** del ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.-----
DOY FE.-----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, ABRIL 09 DE 2014
SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO.

ALFREDO MARTÍNEZ CASTILLO

-0-

1648-38-40

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JUAN LEONEL GONZALEZ HERRERA expediente No. 117/14, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por CARMEN CASTILLO PALMA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada CARMEN CASTILLO PALMA, con su escrito y documentos recibidos el día veintidós de Enero del año actual en Oficialía de Turnos y el día siguiente en este Juzgado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Con fundamento en los artículos 890 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, 623, 624, 625, 348 fracción I y demás relativos del Código Civil, se admite la solicitud. No pasa desapercibido para este Tribunal que en el cuerpo de su escrito manifiesta ser su deseo acreditar que fue concubina de JUAN LEONEL GONZÁLEZ HERRERA, sin embargo de los hechos narrados, así como de las documentales públicas que exhibe se desprende que con fecha diecinueve de Agosto de dos mil trece, quedó debidamente acreditado dicho concubinato, razón por la que se da entrada a su solicitud únicamente por lo que se refiere a la prestación que solicita consistente en la declaración de ausencia de JUAN LEONEL GONZÁLEZ HERRERA, asimismo se tiene a KAREN YARELI GONZÁLEZ CASTILLO, haciendo suya la solicitud para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngase a dicha promovente tramitando DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efectos de acreditar los hechos que indica en su curso de cuenta, consistente en la declaración de ausencia del SEÑOR JUAN LEONEL GONZÁLEZ HERRERA, en base a las manifestaciones realizadas en el mismo. Recíbase información testimonial que solicita la ocurrente, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.-----

-Se designa a KAREN YARELI GONZÁLEZ CASTILLO, depositaria provisional de todos los bienes de JUAN LEONEL GONZALEZ HERRERA, a quien se le hará saber el cargo conferido para su aceptación y protesta, hasta en tanto no se resuelva la declaración de ausencia del presunto ausente y por lo tanto citense por medio de edictos a JUAN LEONEL GONZÁLEZ HERRERA que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otros tres periódicos de su último domicilio y si no los hay, en tres de los de mayor circulación en la república, debiéndose remitir copia de los mismos a los Consules Mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se puede presumir que se encuentre el ausente o que se tenga noticias de él. Señalándose al presunto ausente que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de tres meses contados a partir de la última publicación de los edictos a fin de que manifieste lo que a su interés convenga dentro del presente juicio, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo establecido este Tribunal emitirá las resoluciones que conforme a derecho procedan. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social compete. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Coronado Número 112 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS THELMA MUÑOZ HERNÁNDEZ y/o CARMEN IVETTE BALDERRAMA PÉREZ y/o ILSE MARIEL CASTELLANO SOTELLO y/o FRANCISCO SALCIDO y/o a la CIUDADANA MA. DEL REFUGIO MUÑOZ HERNÁNDEZ, autorizados de conformidad con los artículos 65 y 118 del Código de Procedimientos Civiles de conformidad con los artículos 65 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- VISTO el auto que antecede del cual se desprende que este Tribunal fue omiso en acordar la forma en que debería realizarse la publicación de los edictos ordenados, de conformidad con lo que dispone el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace la aclaración que de deberá realizarse tal y como lo prevén los artículos 624 en relación al 641, 642 y 643 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, es decir, que se deberá citar al desaparecido y/o ausente en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos del último domicilio del ausente, por dos meses con un intervalo de quince días, remitiendo en su caso copia de éstas publicaciones a los Consules Mexicanos de aquellos lugares en el extranjero donde pueda presumirse su presencia; y debiendo hacerse saber que deberá comparecer ante este Tribunal en el término de tres meses. De igual forma, ya que KAREN YARELI GONZÁLEZ CASTILLO fue designada depositaria representante de JUAN LEONEL GONZÁLEZ HERRERA, hágasele saber que cada año en el día que corresponda a aquel en que fue nombrada, se deberán publicar nuevos edictos llamando al ausente, de conformidad con lo que dispone el artículo 641 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 795/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR ESPAÑA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SOFIA GUADALUPE RASCON TAPIA, EN CONTRA DE MATILDE PINALES SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con doce minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil catorce, por el Licenciado DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien 50% (cincuenta por ciento) que le corresponde al demandado MATILDE PINALES SANCHEZ, del bien inmueble gravado en autos, consistente en: TERRENO URBANO, UBICADO EN CALLE AZUFRE, LOTE 16, MANZANA 4 DEL EJIDO NOMBRE DE DIOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, con superficie de 388.3700 metros cuadrados, el cual obra inscrito bajo el número 13 a folios 13 del Libro 3925 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$467,625.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$311,750.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. Asimismo, toda vez que del certificado de gravamen correspondiente al bien inmueble motivo del remate, se aprecia que HORTENSIA GONZALEZ BETANCES DE GONZALEZ, es copropietaria del mismo, se previene al promovente para que proporcione el domicilio de la indicada persona, a efecto de haga con toda oportunidad se le notifique la fecha señalada en este proveído y comparezca a hacer valer en su caso el derecho del tanto, correspondiente.

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO RAMIREZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL RAMIREZ REYES Y GUADALUPE SANCHEZ RIVERA

PRESENTE.-

En el expediente número 741/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARTHA ALICIA SIERRA CANO, ARMANDO RAMIREZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL RAMIREZ REYES Y GUADALUPE SANCHEZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del presente juicio. En consecuencia notifíquese por medio de edictos a los ARMANDO RAMIREZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL RAMIREZ REYES Y GUADALUPE SANCHEZ RIVERA mismos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

MARTHA ALICIA SIERRA CANO

-0-

1679-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS

En el expediente número 2000/13, relativo al juicio DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por C. LIC. JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, en contra de MARIA ALICIA GILL VALDERRAMA Y ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS, en fecha tres de abril del año dos mil catorce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---

--- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada MARIA LUISA SALAZAR OLVERA, presentado en este Juzgado el día veintisiete de marzo del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la diversa demandada ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. LIC. JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO le está demandando en la vía de Controversias del Orden Familiar a ella y la C. MARIA ALICIA GILL VALDERRAMA, la Pérdida de los Derechos derivados de la Patria Potestad respecto de las menores JANETH MAGALY y AZUL ambas de apellidos GILL VALDERRAMA, asimismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 903-I del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014
 LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN.

MARÍA ALICIA GILL

1487-34-36-38

-0-

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **DESARROLLO E INMUEBLES HABERES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día 24 de Enero de 2014, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Acuerdo Sexto del Quinto Punto del Orden del Día de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

"**PRIMERO.-** Se disminuye el capital social en \$26'320,000.00 (Veintiséis millones trescientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de la sociedad Desarrollos e Inmuebles Haberes, Sociedad Anónima De Capital Variable proveniente del capital social variable.

SEGUNDO.- Con motivo de la reducción acordada en el punto inmediato anterior, la moral Desarrollos e Inmuebles Haberes, Sociedad Anónima De Capital Variable, queda integrada por un capital contable de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual en su totalidad representa el capital social fijo de la sociedad y que queda distribuido entre los accionistas como se muestra más adelante.

SEXTO.- De conformidad al artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente acuerdo de reducción deberá publicarse tres veces con intervalos de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado."

Atentamente

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
 Delegada Especial de la Asamblea

DESARROLLO E INMUEBLES HABERES

-0-

1490-35-38-41

SHAPIRO SALES COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013**

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de la Sociedad

ACTIVO		
CAJA		
CAJA	\$ 688,605.00	
TOTAL DE ACTIVO		\$ 688,605.00
TOTAL DE PASIVO		\$ 0.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00	
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	\$ 637,767.00	
RESULTADO DE EJERCICIO	\$ 838.00	
TOTAL DE CAPITAL		\$ 688,605.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		\$ 688,605.00

Adicionalmente, se informa que la distribución del haber social entre los accionistas, se hará de la siguiente forma:

Shapiro Sales-Mexico, Inc.	99.96%
Bruce Shapiro	00.04%



Marco Antonio Cañales Durán
Liquidador

SHAPIRO SALES COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.

1507-35-38-41

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

-0-

**MARCOS LIMON LAGUNA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por la **LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES**, en su carácter de apoderada legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO y/o MARCOS LIMON LAGUNA**, expediente radicado con el Número **435/13**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días, más **QUINCE** días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DE 2014
SECRETARÍA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
BLANCA NOLBERTA SAENZ 1468-34-36

-0-

HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones del Club Rotario Cuauhtémoc, ubicadas en Calle Hidalgo, esquina con Calle 15 número 1500, Colonia Centro, planta alta, Salón Gustavo F. Moya de esta Ciudad, a las 20:00 horas del día 27 (veintisiete) de mayo del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Propuesta de alianza con la empresa Inmobiliaria Médica de México, S.A. de C.V. que implica la enajenación de activos para aportarlos en una nueva sociedad donde se participe como accionista conjuntamente con la empresa antes mencionada y acuerdos relativos.
- 2.- Ratificación de la actual tenencia accionaria y acuerdos relativos a la emisión y entrega de los títulos accionarios actualizados.
- 3.- Nombramiento de Delegados para formalizar los acuerdos de la asamblea.
- 4.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 09 de mayo de 2014


Dr. Carlos Ruiz Vázquez
Presidente del Consejo de Administración

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

HOSPITAL MEDICA SIERRA

1687-38

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES**

**CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Rentística para hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor del Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial Galeana, por medio de la C. María de la Luz Cázarez Núñez, en su carácter de garante hipotecario del inculpado Jesús Manuel Cazarez Vega, y toda vez que las prestaciones reclamadas no han sido satisfechas y el importe que servirá de base para el remate del bien inmueble constituido en garantía se determinó y encuentra expuesto y fundado en el resolutivo Quinto de la resolución, de fecha 28 de octubre de dos mil once, emitida por la Lic. Delia Holguín López Magistrada de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, corresponde a la cantidad de \$ 509,000.00 (Son quinientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate del bien garante en la primera almoneda es de \$509,000.00 (Son quinientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), corresponde a esta Autoridad sacar remate la garantía real que constituida, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda con fundamento en los artículos 329 fracción III, 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367 y 368, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 fracciones I inciso A) y II inciso G) y último párrafo, 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y 11 fracción, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$509,000.00 (Son quinientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), que es el importe que se determinó, y se encuentra expuesto y fundado, en el resolutivo Quinto del toca 51/11, de fecha 28 de octubre de dos mil once, emitida por la Lic. Delia Holguín López Magistrada de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, respecto del bien inmueble que se describe más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a de \$339,333.33 (Son trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -

Bien que se saca a Remate:

Bien Inmueble, Terreno urbano fincado en casa habitación, fracción del lote "F", calle Emiliano Zapata, de la manzana 108, con superficie 385.875 metros cuadrados, medidas y colindancias, como sigue: al norte 15.7500 metros con calle Emiliano Zapata, al este 24.5000 metros con Mario Ramírez, al sur 15.7500 metros con Lourdes Herlinda A. de Herrera, al oeste 24.5000 metros con Mario Pérez Ontiveros, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, registrado bajo inscripción 92, folio 88, del libro 275 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana.-----

Publicidad:

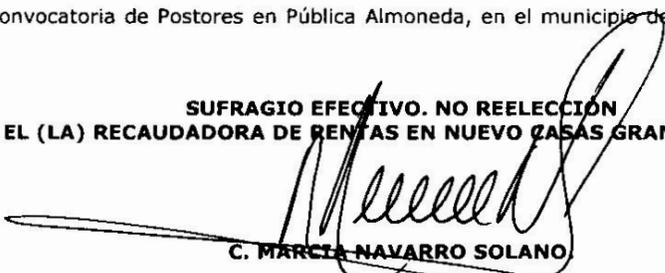
Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos ocasiones con intermedio de 7 días; así mismo en la página electrónica www.chihuahua.gob.mx.-----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 14:00 horas del 06 de junio de 2014, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en Avenida Constitución, número 248, Col. Centro, de este municipio.-----

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., a 29 de abril del 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL (LA) RECAUDADORA DE RENTAS EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**


C. MARCIA NAVARRO SOLANO

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

CONVOCATORIA

Dependencia: Oficialía Mayor
Núm. de Oficio: OM/0192/2014

En Ciudad Juárez Chihuahua a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce. -----

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Título Tercero Capítulo I, artículo 31, fracción I, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, Capítulo II, artículo 45, 46, 49, 50, 60, 61, 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento en su sesión ordinaria número veintiuno de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, en su asunto número cuatro, identificado con el número de oficio SA/GOB/618/2014. El Municipio de Juárez Chihuahua convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de los bienes muebles que se describen en el listado publicado anexo a la presente consistente en cuatro fojas útiles, los cuales se dividen en cuatro lotes.

A).- Se fijan las 11:00 horas del día 30 del mes de mayo del año 2014, para que se efectúe la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa y H. Colegio Militar.

B).- La venta de bases y especificaciones, estarán disponibles para todos los interesados en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 12 de mayo, y hasta el día 24 de mayo de 2014, las cuales tendrán un costo de recuperación de \$2,018.70 (Dos mil dieciocho pesos 70/100 m. n.) y deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Juárez dentro del horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

C).- El día 22 del mes mayo, a las 10:00 horas, se llevara a cabo la visita a los sitios de las instalaciones donde se encuentran los bienes muebles a subastar, bajo las especificaciones descritas en las bases para la presente venta.

D).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de patrimonio Municipal, a partir del día 19 de febrero y hasta el día 12 de mayo, y podrán ofertarse por un lote en individual o un conjunto de estos, las cuales por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

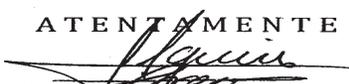
- 1.- Nombre, edad, nacionalidad, estado civil, ocupación, y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----
- 2.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura. -----
- 3.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse. -----

E).- El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad después de pasar lista de las personas que hubieran presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales, serán posturas legales las que cubran cuando menos las dos terceras partes del valor fijado para los bienes y dará a conocer cual fue la mejor, concederá plazos sucesivos de cinco minutos hasta que la ultima postura no sea mejorada, la autoridad fincará la venta a favor de quien hubiere hecho la mejor postura y se le comunicara al postor para que dentro de un plazo no mayor a tres días, entere a la caja de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

F).- El postor ganador, contará con un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

Así lo acordó y firma Con fundamento en el artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento en su sesión ordinaria numero veintiuno de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, en su asunto número cuatro, identificado con el número de oficio SA/GOB/618/2014 EL ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO CONSTE. -----

ATENTAMENTE


ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA

LOTE 1 DE CAMIONETAS

BAJA	ENG.	FECHA	DEPENDENCIA	MARCA	TIPO	LINEA	MODELO	No. SERIE	AVALUO
1	F=665	4607	CORRALON	FORD	PICK-UP	F250	2008	3FTRF17W28MA30941	\$ 4,800.00
2	F=666	4919	CORRALON	FORD	PICK-UP	TRITON	2008	1FTRW12W18KE40659	\$ 4,500.00
3	F=675	4779	CORRALON	FORD	PICK-UP	TRITON	2008	1FTRW12W8KE40868	\$ 4,300.00
4	G=002	A04840	CORRALON	FORD	PICK-UP	TRITON	2008	1FTRW12W85KE40812	\$ 4,600.00
5	G=005	A04478	CORRALON	FORD	PICK-UP	F250	2006	3FTRF17W36MA28970	\$ 4,300.00
6	G=006	A03398	CORRALON	FORD	PICK-UP	F150	2006	1FT2F1727YKB11471	\$ 4,000.00
7	G=007	A04898	CORRALON	FORD	PICK-UP	TRITON	2008	1FTRW12W08KE40717	\$ 4,700.00
8	G=008	A04597	CORRALON	FORD	PICK-UP	F250	2008	3FTRF17W78MA30949	\$ 4,300.00
9	G=042	A04660	CORRALON	DODGE	PICK-UP	RAM-4000	2007	3D6WN56CX7G838272	\$ 4,000.00
10	G=043	A00664	CORRALON	CHEVROLET	PICK-UP	3500	2002	1GCHG35R421206748	\$ 4,900.00
11	G=046	A04893	CORRALON	FORD	PICK-UP	TRITON	2008	1FTRW12W58KE40776	\$ 4,500.00
12	F=383	3537	CORRALON	FORD	PICK-UP	F250	2004	3FTEF17W64MA25637	\$ 4,400.00
13	F=642	2458	CORRALON	FORD	PICK-UP	F150	1992	1FTDF15Y6PNA34655	\$ 4,000.00
14	F=643	3319	CORRALON	GMC	PICK-UP	3500	1998	1GDJK34R1WF061626	\$ 4,000.00
15	F=645	1410	CORRALON	FORD	PICK-UP	F700	1986	1FDW70H3GVA07847	\$ 3,900.00
16	F=648	2158	CORRALON	FORD	PICK-UP	F150	1993	1FTEF15N9PLB09676	\$ 3,700.00
17	F=660	1318	CORRALON	GMC	PICK-UP	150	1990	1GTD14K0LZ503084	\$ 3,300.00
18	G=062	A03543	C.COMUNITARIO	FORD	PICK-UP	F-250	2004	3FTEF17W94MA25647	\$ 4,000.00
19	G=074	A04833	C.COMUNITARIO	FORD	PICK-UP	TRITON	2008	1FTRW12W68KE40854	\$ 4,900.00
20	G=075	A00331	C.COMUNITARIO	DODGE	PICK-UP	RAM	2002	3B7HC16X12M240128	\$ 4,000.00
21	G=076	A04904	BABICORA	FORD	PICK-UP	TRITON	2008	1FTRW12W48KE40798	\$ 4,500.00
22	G=077	A03557	LIMPIA	FORD	PICK-UP	F350	2002	3FDKF36L42MA32617	\$ 4,900.00
23	G=085	A05537	VALLE	FORD	PICK-UP	F150	2012	1FTMF1CM1CKD81242	\$ 5,800.00
24	G=086	A05122	SUR	FORD	VAN	WINDSTAR	2001	2FMZA50441BA65109	\$ 3,300.00
25	G=089	A04541	BABICORA	FORD	PICK-UP	F250	2008	3FTRF17W98MA24022	\$ 4,500.00
26	G=090	A05319	UNIVERSIDAD	CHEVROLET	PICK-UP	SILVERADO	2011	3GCP9E0XBG345280	\$ 5,900.00
27	G=070	A04517	CORRALON	FORD	VAN	ECONOLINE	2007	1FMNE1W27DA45374	\$ 4,200.00
28	F=01	3788	CORRALON	FORD	VAN	ECONOLINE	2005	1FMRE11L95HA38855	\$ 4,300.00
29	F=601	3286	CORRALON	TOYOTA	VAN	PREVIA	1993	JT3AC22S5P1018072	\$ 3,000.00
30	F=639	5290	CORRALON	FORD	VAN	WINDSTAR	2001	2FMZA51421BA22970	\$ 3,500.00
31	F=653	5141	CORRALON	DODGE	VAN	CARAVAN	2000	1B4CP44GXYB760281	\$ 3,300.00
32	G=049	A04685	PLANEACION	MERCURY	VAN	VILLAGER	1999	4M2XV11T3XDJ13081	\$ 3,200.00
33	G=087	A03781	BABICORA	CHEVROLET	VAN	ECONOLINE	2005	1FMRE11L15HA38851	\$ 4,000.00
34	G=088	A03780	SUR	FORD	VAN	ECONOLINE	2005	1FMRE11L35HA38852	\$ 4,000.00
35	F=611	5388	CORRALON	JEEP	SUB	CHEROKEE	1993	1J4FT28S5PL587687	\$ 3,500.00
36	G=078	A04156	LIMPIA	CHEVROLET	SUB	BLAZER	1997	1GNDD13W1V2237615	\$ 3,800.00
37	G=079	A05151	LIMPIA	ISUZU	SUB	RODEO	1996	4S2CK58E7T4314430	\$ 3,500.00
38	F=668	5147	CORRALON	OLDSMOBILE	SUB	BRAVADA	2000	1GHDT13W5Y2378792	\$ 3,300.00
			LOTE 2 DE AUTOS						\$ 157,600.00

BAJA	ENG.	FECHA	DEPENDENCIA	MARCA	TIPO	LINEA	MODELO	No. SERIE	AVALUO
1	F=667	5270	CORRALON	CHRYSLER	AUTO	SEBRING	1999	4C3AU52NXXE159655	\$ 3,500.00
2	F=669	4178	CORRALON	MERCURY	AUTO	TROCER	1991	3MAPM1488MR673391	\$ 3,300.00
3	F=670	4250	CORRALON	CHRYSLER	AUTO	CIRRUS	1996	1C3EJ56H3TN141010	\$ 3,400.00
4	F=671	4099	CORRALON	NISSAN	AUTO	TSURU	2005	3N1EB31SX5K1E0E0E81	\$ 3,800.00

5	43	F=672	4036	04/09/13	CORRALON	DODGE	AUTO	STRATUS	2005	1B3DL46X15N655963	\$	4,000.00
6	44	F=673	3301	04/09/13	CORRALON	VOLKSWAGEN	AUTO	POINTER	2005	9BWCC05X73T100860	\$	3,900.00
7	45	F=674	3253	04/09/13	CORRALON	NISSAN	AUTO	PLATINA	2003	3N1JH01543L049757	\$	3,950.00
8	46	F=681	3889	04/09/13	CORRALON	DODGE	AUTO	STRATUS	2005	1B3DL46X85N656012	\$	4,000.00
9	47	F=682	4354	21/08/13	CORRALON	CHEVROLET	AUTO	CHEVY	2006	3G1SE51X56S121510	\$	4,100.00
10	48	F=683	4506	02/10/13	CORRALON	NISSAN	AUTO	TSURU	2007	3N1EB31S17K336148	\$	4,300.00
11	49	G=004	A04011	25/10/13	CORRALON	DOGE	AUTO	STRATUS	2005	1B3DL46X35N655964	\$	4,000.00
12	50	G=009	A04719	25/10/13	CORRALON	MERCURY	AUTO	INTERCEPTOR	2008	2FAHP71V68X168245	\$	4,400.00
13	51	G=010	A04726	25/10/13	CORRALON	MERCURY	AUTO	INTERCEPTOR	2008	2FAHP71V78X168285	\$	4,400.00
14	52	G=015	A02244	25/10/13	CORRALON	VOLKSWAAGEN	AUTO	SEDAN	1999	3VW51A1B1XM519154	\$	3,700.00
15	53	G=016	A03907	25/10/13	CORRALON	DODGE	AUTO	STRATUS	2005	1B3DL46XX5N655864	\$	4,000.00
16	54	G=017	A04964	25/10/13	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B69N512217	\$	4,200.00
17	55	G=031	A04967	27/01/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B49N519747	\$	4,000.00
18	56	G=032	A04978	27/01/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B49N535253	\$	4,100.00
19	57	G=033	A04962	27/01/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B99N502894	\$	4,300.00
20	58	G=034	A04955	27/01/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B09N523424	\$	4,000.00
21	59	G=035	A04966	27/01/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B49N507078	\$	4,200.00
22	60	G=036	A04988	27/01/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B39N523384	\$	4,000.00
23	61	G=037	A04939	27/01/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B39N512207	\$	4,200.00
24	62	G=038	A04996	27/01/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B59N531891	\$	4,100.00
25	63	G=039	A04958	27/01/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B59N502892	\$	4,000.00
26	64	G=040	A04993	27/01/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B39N535325	\$	4,000.00
27	65	G=041	A04941	27/01/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B29N519746	\$	4,200.00
28	66	G=044	A04950	27/01/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B49N523426	\$	4,000.00
29	67	G=063	A03211	05/03/14	CORRALON	FORD	AUTO	FOCUS	2003	1FABP33373W186185	\$	3,500.00
30	68	G=064	A04994	05/03/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B09N535251	\$	4,000.00
31	69	G=065	A04957	05/03/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B39N510182	\$	4,000.00
32	70	G=066	A04949	05/03/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2008	1B3KC46B49N523989	\$	4,200.00
33	71	G=067	A04952	05/03/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2008	1B3KC46B99N523986	\$	4,100.00
34	72	G=068	A04942	05/03/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B09N519745	\$	4,000.00
35	73	G=069	A04938	05/03/14	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B09N512200	\$	4,100.00
36	74	F=129	3246	19/04/11	CORRALON	NISSAN	AUTO	PLATINA	2003	3N1JH01S63L049758	\$	3,700.00
37	75	F=135	3258	19/04/11	CORRALON	NISSAN	AUTO	PLATINA	2003	3N1JH01S33L049748	\$	3,650.00
38	76	F=139	3255	04/05/11	CORRALON	NISSAN	AUTO	PATINA	2003	3N1JH01S03L049755	\$	3,600.00
39	77	F=328	4509	26/07/12	CORRALON	DODGE	AUTO	NEON	2000	1B3ES46CXYD736796	\$	3,500.00
40	78	F=337	4118	28/08/12	CORRALON	NISSAN	AUTO	TSURU	2005	3N1EB31S75K332716	\$	3,900.00
41	79	F=351	4727	28/08/12	CORRALON	FORD	AUTO	INTERCEPTOR	2008	2FAHP71V68X168262	\$	4,000.00
42	80	F=360	4748	28/08/12	CORRALON	FORD	AUTO	INTERCEPTOR	2008	2FAHP71V88X155075	\$	4,100.00
43	81	F=396	4715	01/10/12	CORRALON	FORD	AUTO	INTERCEPTOR	2008	2FAHP71V28X168274	\$	4,050.00
44	82	F=602	5273	08/04/13	CORRALON	VOLKSWAGEN	AUTO	JETTA	2000	3VWRA29M5YM003942	\$	3,900.00
45	83	F=603	3224	08/04/13	CORRALON	VOLKSWAGEN	AUTO	POINTER	2003	9BWCC05X63T157972	\$	3,500.00
46	84	F=623	4940	10/06/13	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B99N519744	\$	3,500.00
47	85	F=624	4951	10/06/13	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B29N523425	\$	4,000.00
48	86	F=625	4961	10/06/13	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B49N502897	\$	4,100.00
49	87	F=626	4975	10/06/13	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B49N502894	\$	4,200.00
50	88	F=637	5276	18/06/13	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B39N529394	\$	4,000.00
51	89	F=638	5286	18/06/13	CORRALON	DODGE	AUTO	AVENGER	2009	1B3KC46B39N529394	\$	4,200.00
52	90	F=640	5292	18/06/13	CORRALON	NISSAN	AUTO	ATOS	2001	KMHAG51G51U172541	\$	3,500.00
53	91	F=649	4696	18/07/13	CORRALON	FORD	AUTO	STRATUS	2000	1B3EJ46X3YN149064	\$	3,600.00
							AUTO	SENTRA	1997	3N1AB41D3VL023714	\$	3,300.00
							AUTO	INTERCEPTOR	2008	2FAHP71VX8X1QUEBLE	\$	4,000.00

BAJA ENG.	FECHA	DEPENDENCIA	MARCA	TIPO	INTERCEPTOR	MODELO	No. SERIE	AVALUO
54	F-650 4757	18/07/13	CORRALON	FORD	AUTO	INTERCEPTOR	2FAHP71V18X168248	\$ 4,100.00
55	93 G-047 A03502	TALLER	PLANEACION	VOLKSWAGEN	AUTO	POINTER	9BWCC5X64P073788	\$ 3,500.00
56	94 G-054 A02096		ECOLOGIA	VOLKSWAGEN	AUTO	SEDAN	3VWZZ113VM532138	\$ 3,300.00
57	95 G-055 A05143	TALLER	COMERCIO	CHRYSLER	AUTO	SEBRINA	4C3AG52H41E064209	\$ 3,500.00
58	96 G-056 A02899	TALLER	ECOLOGIA	NISSAN	AUTO	SENTRA	3N1CB51SX1K207450	\$ 3,600.00
59	97 G-057 A05049	TALLER	ECOLOGIA	FORD	AUTO	ESCORT	3FASP13J6SR116942	\$ 3,200.00
60	98 G-058 A03137		ECOLOGIA	VOLKSWAGEN	AUTO	SEDAN	3VWS1A1B93M911261	\$ 3,300.00
61	99 G-059 A03944		C.COMUNITARIO	DODGE	AUTO	NEON	1B3E5Z6C84D529077	\$ 3,150.00
62	100 G-060 A04023		C.COMUNITARIO	DODGE	AUTO	STRATUS	1B3DL46X55M655982	\$ 3,750.00
63	101 G-072 A05382	TALLER	C.COMUNITARIO	MAZDA	AUTO	626	1YVGE22C3V5672805	\$ 3,300.00
64	102 G-073 A04380		C.COMUNITARIO	FORD	AUTO	IKON	3FHBP04B86M103453	\$ 4,000.00

LOTE 3 DE MOTOS

BAJA ENG.	FECHA	DEPENDENCIA	MARCA	TIPO	LINEA	MODELO	No. SERIE	AVALUO
1	103 F-676 5287	04/09/13	CORRALON	DYNAMO	MOTO	LB 250	3CUU2AYF28X000504	\$ 1,500.00
2	104 F-677 3722	04/09/13	CORRALON	YAMAHA	MOTO	BRUIN	5Y4AH09Y75A019210	\$ 1,500.00
3	105 F-678 3721	04/09/13	CORRALON	YAMAHA	MOTO	BRUIN	5Y4AH09Y95A019211	\$ 1,500.00
4	106 G-011 A04931	25/10/13	CORRALON	DINAMO	MOTO	DINAMO	3CUU2ALH08X000753	\$ 1,500.00
5	107 G-012 A00509	25/10/13	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP2X2B519811	\$ 1,500.00
6	108 G-022 A03079	21/01/14	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP253B521158	\$ 1,500.00
7	109 G-023 A03080	21/01/14	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP213B521139	\$ 1,500.00
8	110 G-024 A03122	21/01/14	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP203B521083	\$ 1,500.00
9	111 G-025 A03832	21/01/14	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP295B521828	\$ 1,500.00
10	112 G-026 A04293	21/01/14	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP235B521789	\$ 1,500.00
11	113 G-027 A03073	21/01/14	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP243B521152	\$ 1,500.00
12	114 G-028 A00544	21/01/14	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP252B519974	\$ 1,500.00
13	115 G-029 A04314	21/01/14	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP2X5B521756	\$ 1,500.00
14	116 G-030 A00541	21/01/14	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP232B519973	\$ 1,500.00
15	117 G-071 A03082	05/03/14	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP2X3B521138	\$ 1,500.00
16	118 F-398 4133	01/10/12	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	PULSAR	MD2J53Z95VM78555	\$ 1,500.00
17	119 F-627 511	10/06/13	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP292B519895	\$ 1,500.00
18	120 F-628 3081	10/06/13	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP223B521165	\$ 1,500.00
19	121 F-630 3105	10/06/13	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP223B521169	\$ 1,500.00
20	122 F-631 3106	10/06/13	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP253B521144	\$ 1,500.00
21	123 F-632 3111	10/06/13	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP212B519602	\$ 1,500.00
22	124 F-634 3818	10/06/13	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP2X5B521840	\$ 1,500.00
23	125 F-635 3834	10/06/13	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP2X5B521837	\$ 1,500.00
24	126 F-636 4302	10/06/13	CORRALON	KAWASAKI	MOTO	1000	JKAKZCP275B521780	\$ 1,500.00
25	127 G-083 A03745		BABICORA	YAMAHA	MOTO	BRUIN	5Y4AH09Y85A019216	\$ 1,500.00
26	128 G-084 A03714		BABICORA	YAMAHA	MOTO	BRUIN	5Y4AH09Y35A019446	\$ 1,500.00

LOTE 4 DE MAQUINARIA

BAJA ENG.	FECHA	DEPENDENCIA	MARCA	TIPO	LINEA	MODELO	No. SERIE	AVALUO
1	129 F-679 8003	04/09/13	CORRALON	CUMMINS	CAMION	CUMMINS	697177	\$ 2,500.00
2	130 F-680 3563	04/09/13	CORRALON	GMC	CAMION	TOP KICK	1DGJ7D1B3HV515169	\$ 4,000.00
3	131 G-050 A02923	parques	MITO DE VIAS	CASE 580E	CAMION	CAMION	17029542	\$ 3,500.00
4	132 G-051 A02784	limpia	MITO DE VIAS	FREIGHTLINER	CAMION	CAMION	1FU4D2YB6PH491762	\$ 3,700.00
5	133 G-052 A03454	TALLER	ALUMBRADO	CHEVROLET	CAMION	KODIAK	1GBL7H1M6L1204409	\$ 3,800.00
6	134 G-053 A03347	TALLER	C. TRAFICO	CHEVROLET	CAMION	GMC	1GBHK34N9RE190146	\$ 3,500.00
7	135 G-061 A01681	parques	C.COMUNITARIO	CHEVROLET	CAMION	THOMAS	1GBJP32J6F3335685	\$ 3,600.00
8	136 G-080 A03444	relleno sanita	LIMPIA	FREIGHTLINER	CAMION	CAMION	1FU3MDBX5P561273	\$ 6,500.00
9	137 G-082 A03431	parques	LIMPIA	CASE 580E	CAMION	CAMION	9076192	\$ 3,900.00
10	138 G-081 A03770	parques	LIMPIA	BOB-CAT	BOB-CAT	253	515847807	\$ 41,500.00

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ENTABLADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN CONTRA DE LAS PERSONAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, TODAS ELLAS POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III Y 325 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES NOTIFICA POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD QUE SE DESCRIBEN, INFORMÁNDOLE QUE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA, NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA EL ORIGINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES CORRESPONDE. SE LES APERCIBE QUE DISPONEN DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1408/2008	83-0089-50-00-8	TORRES SANCHEZ ARTURO Y/O SILVIA SANCHEZ ROJAS Y/O ARTURO TORRES MARTINEZ	CESAREO SANTOS DE LEON, NUMERO 6983, COLONIA LA CUESTA	\$19,943.76	\$9,431.96	\$1,680.62	\$5,464.52	\$4,461.70	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$27,116.60	\$68,151.75

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
13434/2008	68-0274-57-00-0	VERONICA SAENZ RAMIREZ	FRAY MARCOS DE NIZA, NUMERO 542, FRACC. SAN LORENZO	\$19,394.91	\$8,167.99	\$1,245.50	\$5,637.20	\$5,224.91	\$54.80		\$2,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$18,080.12	\$59,805.43

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
13567/2008	76-0013-07-00-7	DAZ JESUS Y/O PROCOPIO PARRA PIÑA	MELCHOR MUZQUIZ, NUMERO 3203, COLONIA ANAHUAC	\$14,635.73	\$8,101.17	\$1,376.31	\$4,137.54	\$4,240.36	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,089.26	\$48,632.96

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
13468/2008	71-0028-09-00-6	JOSE ANGEL HERNANDEZ OGÁZ Y/O JOSE ENRIQUEZ	AV. REFORMA, NUMERO 1930, COLONIA MELCHOR OCAMPO	\$28,437.34	\$9,255.09	\$1,972.67	\$7,067.51	\$4,434.37	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$37,887.10	\$87,126.67

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1966/2008	01-0167-57-00-6	JUAN GONZALEZ RAMIREZ	AMAPOLAS, NUMERO 5475, COLONIA PASO DEL NORTE	\$11,054.35	\$7,751.24	\$1,246.67	\$1,736.73	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,399.37	\$38,240.95

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2519/2008	01-0816-03-00-2	PETRA ORTIZ ESQUEVEL	VERACRUZ, NUMERO 2008 B, COLONIA FELIPE ANGELES	\$16,011.10	\$7,840.48	\$1,945.90	\$0.00	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,348.53	\$43,198.60

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2743/2008	02-0062-02-00-4	JOEL RODRIGUEZ MORALES Y/O ALFERES BRIGIDO	VIOLETAS, NUMERO 3186, COLONIA ZACATECAS	\$17,660.10	\$11,593.60	\$635.88	\$6,796.42	\$0.00	\$67.29	\$11,507.32	\$674.28		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,476.56	\$39,411.45

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2260/2008	01-0674-60-00-5	ANDREA LEDEZMA MARTINEZ	DURAZNO, NUMERO 960, COLONIA INSURGENTES	\$7,904.90	\$4,409.53	\$897.74	\$2,151.33	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,551.53	\$28,967.62

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2259/2008	01-0674-35-00-7	VICTORIA GARCIA VIUDA DE LOPEZ Y/O VICTORIA GARCIA	BEGONIAS, NUMERO 6954, COLONIA INSURGENTE	\$14,988.57	\$8,059.41	\$1,971.74	\$4,172.30	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,789.47	\$44,034.08

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2332/2008	01-0775-95-96-4	ACOSTA F GUADALUPE Y/O DOMINGO HERNANDEZ Y/O LUCIA GUILLERMINA PUENTES CARRERA	BAJA CALIFORNIA, NUMERO 619, COLONIA FRANCISCO SARABIA	\$15,345.24	\$7,335.71	\$1,880.05	\$0.00	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,698.78	\$40,312.37

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2739/2008	02-0054-88-00-0	LUZ MACIAS Y/O LUZ MACIAS DE GARCIA	BARIO, NUMERO 1282, COLONIA ZACATECAS	\$9,729.76	\$7,675.13	\$1,260.92	\$2,756.19	\$0.00	\$67.29				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,724.39	\$35,213.68

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2147/2008	01-0425-70-00-1	ELOISA JAQUEZ Y/O ELOISA JAQUEZ DE MUÑOZ Y/O MUÑOZ J J CARMELO	IGNACIO MEJIA, NUMERO 714, COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$7,329.19	\$3,832.35	\$834.19	\$2,051.72	\$0.00	\$49.92				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	AJUSTE	DESCUENTO INSEN	\$945.68	\$12,156.68

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2180/2008	01-0455-20-00-3	ALFONSO LOPEZ CARDENAS	OCOTILLO, NUMERO 883, COLONIA FRANCISCO VILLA	\$7,805.88	\$5,366.46	\$1,025.86	\$2,131.80	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,890.60	\$30,273.19

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2888/2008	04-0061-12-00-3	EVA VALENZUELA MARIN	TLAXCALA, NUMERO 616, COLONIA CENTRO	\$7,805.88	\$5,366.46	\$1,025.86	\$2,131.80	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,890.60	\$30,273.19

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2901/2008	04-0075-50-00-3	ESTHER HERNANDEZ Y/O ESTHER HERNANDEZ DE GRANADOS	MARIANO ARISTA, NUMERO 531, COLONIA CENTRO	\$9,438.89	\$4,122.43	\$1,339.85	\$2,483.97	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,890.28	\$34,326.01

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2910/2008	04-0091-05-00-4	MANUEL JESUS REYES MENDEZ Y/O ROSA BENITA URIBE SAGARNAGA	BOLIVIA, NUMERO 593, COLONIA HIDALGO	\$8,210.59	\$3,769.75	\$717.83	\$2,181.83	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,289.38	\$29,201.97

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2917/2008	04-0113-05-00-6	GUADALUPE OGAZ MONTES	5 DE MAYO, NUMERO 331, COLONIA PARTIDO ROMERO	\$10,025.29	\$7,797.12	\$1,325.78	\$2,828.81	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,438.19	\$36,468.78

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1761/2008	97-0333-72-00-8	CONCEPCION ESPARZA LEDEZMA Y/O JOSE OSCAR LOYA GRANADOS	SAN CRISTOBAL ECATEPEC, NUMERO 936, COLONIA MORELOS I	\$17,284.83	\$8,656.86	\$1,512.08	\$4,800.19	\$4,381.02	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$21,417.88	\$58,105.45

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2918/2008	04-0114-05-00-4	MAXIMINA CANO PRIETO Y/O RODRIGUEZ JUAN	IGNACIO MEJIA, NUMERO 1162, COLONIA PARTIDO ROMERO	\$6,981.35	\$4,853.92	\$978.70	\$1,806.03	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,628.48	\$27,301.07

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2943/2008	05-0012-45-00-5	RODRIGUEZ FRANCISCO Y/O MOISES ULLOA HUIZAR	ARGENTINA, NUMERO 1189, COLONIA HIDALGO	\$50,046.25	\$15,268.70	\$1,650.24	\$14,114.31	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$39,821.76	\$120,953.85

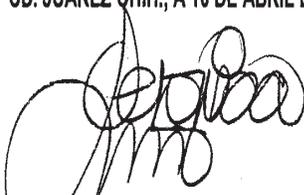
EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3970/2008	25-4560-99-00-6	FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANONIMA Y/O ALONSO DE LA O RAQUEL A	DE LA CATARATA, NUMERO 1645, FRACC. FUENTES DEL VALLE	\$10,435.39	\$7,578.54	\$1,011.04	\$2,935.03	\$0.00	\$52.59		\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,575.54	\$36,588.13

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4688/2008	28-4883-60-00-1	JOSE FRANCISCO MOLINA LERMA	GENERAL GILBERTO LIMON, NUMERO 2694, COLONIA DIVISION DEL NORTE	\$16,500.40	\$7,021.52	\$1,328.22	\$3,802.86	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$21,791.34	\$50,486.93

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4738/2008	28-4937-40-00-7	MARIA DEL PILAR DELGADILLO	POZA RICA, NUMERO 5227, COLONIA ACACIAS	\$23,902.94	\$10,827.80	\$1,802.34	\$5,982.92	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$24,184.23	\$66,752.82

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las oficinas del Departamento Jurídico De La Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Juárez.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 16 DE ABRIL DEL 2014



LIC. LAURA VERÓNICA NUÑO GUTIÉRREZ
TESORERA

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2013

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ENTABLADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN CONTRA DE LAS PERSONAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, TODAS ELAS POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III Y 325 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES NOTIFICA POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD QUE SE DESCRIBEN, INFORMÁNDOLE QUE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA, NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA EL ORIGINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES CORRESPONDE. SE LES APERCIBE QUE DISPONEN DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1148/2008	53-0191-04-00-5	CANDY BAR Y/O REYNALDO GARCIA RENDON	MARIANO SAMANIEGO, NUMERO 752, COLONIA BELLA VISTA	\$8,053.40	\$5,000.49	\$687.48	\$2,387.88	\$2,466.21	\$67.29				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$4,590.32	\$23,253.07

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1143/2008	53-0156-58-00-4	RAYMUNDO LOPEZ PARRA Y/O GARZA LUPERCIO	BENITO JUAREZ Y/O AV. JUAREZ, NUMERO 224, FRAC. RESIDENCIAL MA. ISABEL	\$20,718.01	\$9,141.39	\$1,699.45	\$5,658.08	\$4,417.30	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$28,044.74	\$69,731.56

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1352/2008	78-0633-45-00-0	HERNAN JIMENEZ HUERTA Y/O RAMOS BLANCO PEDRO	LUIS GONZAGA URBINA, NUMERO 3425, COLONIA MELCHOR OCAMPO	\$17,172.14	\$8,593.82	\$1,428.30	\$4,790.48	\$4,748.93	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,575.52	\$56,906.87

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
897/2008	49-0097-04-00-1	RIOS ANGELES JESUS M. Y/O JULIAN VALTIERREZ BARRAZA Y/O MARIA IMELDA MARTINEZ ROSALES	VENUSTIANO CARRANZA, NUMERO 845, COLONIA SALVARCAR	\$14,680.39	\$5,100.83	\$870.49	\$3,804.79	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$20,324.86	\$44,833.95

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1164/2008	54-0138-02-00-9	MANUEL G. MORIN A.C. Y/O MANUEL GARCIA GODOY Y/O IRENE ARROYO SHAEFFER	IGNACIO ZARAGOZA, NUMERO 1040, COLONIA PARTIDO ROMERO	\$19,818.74	\$9,127.77	\$1,742.76	\$5,433.27	\$4,414.02	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$28,585.48	\$67,174.63

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
748/2008	46-0821-92-00-2	SERRANO MESTA JUAN FERNANDO	VILLA CAMARGO, NUMERO 316, FRACC. VILLAS DEL VALLE	\$12,583.30	\$4,210.29	\$980.19	\$3,273.82	\$0.80	\$52.59		\$600.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$23,097.43	\$44,798.42

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
130/2008	41-0323-08-00-0	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GUEVARA YO PATRICIA CARRILLO SANTA CRUZ	PASEO DEL PORTAL, NUMERO 439-A7 - E, FRACC. VILLA COLONIAL	\$10,122.24	\$5,070.56	\$987.63	\$2,716.07	\$0.00	\$52.59		\$2,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,652.88	\$38,601.97

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
832/2008	48-0675-42-00-5	ALBERTO MANUEL PROA	BROCOLI, NUMERO 1014 - 4, COND. RIO GRANDE I - XXV	\$13,093.79	\$7,730.29	\$1,251.26	\$3,592.16	\$0.00	\$52.59		\$3,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,586.11	\$48,586.20

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
704/2008	46-0290-08-03-0	JORGE LUIS OLMOS PEREZ YO LORENA TARANGO HOLGUIN	TORONJA ROJA, NUMERO 7045 - 12, FRACC. INFONAVIT SOLIDARIDAD	\$4,156.93	\$8,174.70	\$1,267.10	\$4,150.31	\$0.00	\$67.29	\$11,240.05	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$42,460.36	\$72,516.74

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
557/2008	44-0770-02-00-2	CASTANEDA CECILIA DE YIO CELIA ELIZABETH ANDRADE PADILLA	CASA DE JANOS, NUMERO 420 YIO 3008, COLONIA 1 DE SEPTIEMBRE	\$16,349.16	\$9,256.66	\$1,348.54	\$5,756.71	\$0.00	\$57.46	\$2,320.97			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,777.42	\$48,866.92

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
559/2008	44-0770-16-00-2	LUIS CHAVEZ YO RITA GARCIA DE CHAVEZ	CASA DE JANOS, NUMERO 204, COLONIA 1 DE SEPTIEMBRE	\$29,429.70	\$12,063.66	\$1,957.31	\$8,105.83	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$35,425.91	\$87,035.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1206/2008	58-0107-45-00-9	ORALIA VILLARREAL YO ORALIA VILLARREAL DE MORALES	AV. DEL CHARRO, NUMERO 3, COND. MONTECARLO	\$28,500.33	\$11,927.23	\$1,978.98	\$7,847.10	\$7,102.28	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	AJUSTE	DESCUENTO INSEN	\$28,450.21	\$83,781.64

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
565/2008	45-0160-08-00-2	MARIA TERESA FLACO OCHOA	LIVIANA GALAVIZ, NUMERO 7622, COLONIA HEROES DE LA REVOLUCION	\$9,285.95	\$4,181.47	\$915.33	\$2,450.75	\$0.00	\$52.59		\$150.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,507.17	\$34,543.26

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1974/2008	01-0182-60-00-9	MARIA SAUCEDO ANAYÁ	RUBIDIO, NUMERO 1226, COLONIA PASO DEL NORTE	\$11,572.06	\$5,769.10	\$1,592.72	\$3,132.09	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$18,050.78	\$40,169.34

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1955/2008	01-0155-90-00-2	JOSE ALVAREZ VILLAGRAN	MEZQUITE, NUMERO 1576, COLONIA PASO DEL NORTE	\$9,095.01	\$3,428.90	\$1,162.10	\$2,396.51	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,158.70	\$31,295.81

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1825/2008	01-0032-70-00-5	GUERRERO RODRIGUEZ CHAIRES	HELIO, NUMERO 1428, COLONIA ALTAVISTA	\$7,319.11	\$5,145.42	\$1,027.57	\$2,010.16	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,787.03	\$28,341.88

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1819/2008	01-0027-10-00-1	MACIEL GUADALUPE Y/O JOSE GAMEZ MONTOYA	GERMANIO, NUMERO 1572, COLONIA ALTAVISTA	\$9,713.33	\$5,764.14	\$1,027.57	\$2,608.72	\$0.00	\$67.29				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,602.61	\$36,783.66

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1957/2008	01-0156-10-00-8	RAFAELA MENDEZ M. Y/O RAFAELA MENDEZ M. DE RAMIREZ Y/O MARIN LUZ	CAUCHO, NUMERO 1576, COLONIA PASO DEL NORTE	\$9,588.77	\$7,529.75	\$1,260.03	\$2,720.95	\$0.00	\$52.59	\$960.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,294.37	\$35,406.46

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1956/2008	01-0156-00-00-9	RAFAELA MENDEZ M. Y/O RAFAELA MENDEZ M. DE RAMIREZ Y/O MARIN LUZ	CAUCHO, NUMERO 1576, COLONIA PASO DEL NORTE	\$9,389.13	\$3,893.52	\$1,338.96	\$2,495.03	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,521.68	\$33,690.91

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2183/2008	01-0455-90-00-6	CONCEPCION DURAN GARCIA Y/O CONCEPCION BERMUDEZ	BEGONIAS S/N Y/O MZ 3 Y/O 809, COLONIA FRANCISCO VILLA	\$16,049.05	\$7,757.91	\$1,969.14	\$4,437.42	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$20,304.11	\$50,570.22

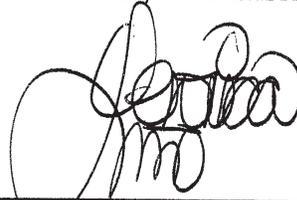
EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1934/2008	01-0137-55-00-3	MARIA ELISA LOPEZ RAMIREZ	MARGARTAS, NUMERO 5430, COLONIA PASO DEL NORTE	\$16,101.66	\$7,893.15	\$1,969.14	\$4,427.57	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$20,554.71	\$50,998.82

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2222/2008	01-0609-16-00-3	CRUZ MUÑOZ CANO	ORQUIDEAS, NUMERO 6078, COLONIA FRANCISCO VILLA	\$8,800.48	\$4,683.02	\$1,259.44	\$2,425.58	\$0.00	\$52.59	\$3,353.35			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,579.35	\$37,133.81

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1845/2008	01-0053-55-00-2	SERAFIN ZAVALA CISNEROS	COBALTO, NUMERO 1242, COLONIA ALTAVISTA	\$13,695.58	\$7,378.55	\$1,911.16	\$3,826.18	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,781.39	\$42,645.45

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las oficinas del Departamento Jurídico De La Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Juárez.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 16 DE ABRIL DEL 2014



LIC. LAURA VERÓNICA NUÑO GUTIÉRREZ

TESORERA

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2013

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ENTABLADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN CONTRA DE LAS PERSONAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, TODAS ELLAS POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III Y 325 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES NOTIFICA POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD QUE SE DESCRIBEN, INFORMÁNDOLE QUE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA, NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA EL ORIGINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES CORRESPONDE. SE LES APERCIBE QUE DISPONEN DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4707/2008	28-0894-62-00-4	MARGARITA RAMIREZ y/o MARGARITA RAMIREZ DE MARTINEZ Y/O MARTINEZ JESUS	LOS DORADOS, NUMERO 4808, COLONIA DIVISION DEL NORTE	\$7,558.95	\$3,668.24	\$1,324.00	\$1,632.30	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,912.69	\$27,148.77

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4569/2008	28-0079-80-00-4	RAYMUNDO AMAYA PINEDA Y/O CHAVIRA MARGARITA	LUIS GONZAGA URBINA, NUMERO 2703, COLONIA MELCHOR OCAMPO	\$48,758.29	\$23,546.94	\$2,468.77	\$6,348.00	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$52,065.04	\$134,240.63

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4410/2008	27-0891-47-00-2	MARIA ELENA GUERRERO PEREZ Y/O MARIA ELEN PEREZ GUERRERO Y/O PEREZ GRO MA ELENA	MAYAS, NUMERO 6824, COLONIA LUIS OLAGUE	\$13,368.10	\$5,729.72	\$1,566.00	\$912.64	\$0.00	\$52.59	\$0.80			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$18,750.36	\$40,381.21

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4612/2008	28-0519-75-00-9	RAFAEL DE LA TORRE BERNAL Y/O BERNAL DE LA TORRE RAFAEL	AV. REFORMA, NUMERO 3339, COLONIA MELCHOR OCAMPO	\$30,110.44	\$11,230.66	\$1,519.58	\$8,715.72	\$0.00	\$52.59	\$569.87	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$23,816.90	\$77,015.76

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4539/2008	27-0994-82-06-4	JUAN RIOS HOLGUIN Y/O JUANA RIOS	PRESA DE LA AMISTAD, NUMERO 2219, FRACC. INDEPENDENCIA SUR	\$16,675.87	\$7,837.39	\$1,974.92	\$2,060.80	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$18,827.18	\$47,428.75

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4784/2008	29-0039-90-00-6	YOLANDA RIVAS RAMIREZ	ACAMBAY, NUMERO 3219, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$16,004.80	\$7,832.89	\$1,969.14	\$4,429.69	\$0.00	\$52.59		\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,859.18	\$40,148.29

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4799/2008	29-0043-68-00-4	MANUEL DE SANTIAGO BARRIOS	TEPETZINGO, NUMERO 3385, COLONIA ANEXAS	\$12,214.82	\$5,571.30	\$1,560.22	\$912.64	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,992.30	\$37,303.87

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4262/2008	27-0600-65-00-9	MARIA DE JESUS RIOS ALVARADO	LUXEMBURGO, NUMERO 975, COLONIA SAN ANTONIO	\$15,206.43	\$7,835.24	\$1,974.92	\$4,228.43	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,005.78	\$48,303.39

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4137/2008	27-0258-55-00-7	FERNANDEZ M SOCORRO Y/O MANUELA VALENCIA ROBLES	BELGICA, NUMERO 1013, COLONIA INDUSTRIAL	\$7,518.49	\$5,323.24	\$1,015.39	\$2,075.38	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,346.22	\$29,331.31

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4145/2008	27-0288-30-00-7	CIPRIANO BRIONES CASTAÑÓN	SANTANDER, NUMERO 4380, COLONIA SANTA ROSA	\$10,957.63	\$5,378.00	\$1,533.50	\$2,974.39	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,706.15	\$38,602.26

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4169/2008	27-0337-90-00-6	FRANCISCO ELIZALDE RAMIREZ	PRIV. FRANCIA Y/O CALLE CADIZ, NUMERO 897, COLONIA SANTA ROSA	\$22,699.32	\$21,839.04	\$2,369.74	\$13,258.50	\$6.09	\$52.59	\$11,960.40			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$23,806.56	\$95,992.24

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3650/2008	19-0083-03-00-9	ELVIRA DAVILA Y/O ELVIRA DAVILA DE PADILLA	LEON GUZMAN, NUMERO 775, COLONIA VICENTE GUERRERO	\$16,653.78	\$7,116.78	\$1,392.34	\$1,358.10	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$20,294.64	\$46,868.23

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3635/2008	19-0030-04-00-8	JUANA BARRAZA Y/O JUANA BARRAZA DE CARDOZA Y/O ANTUNEZ INES	JESUS ESCOBAR, NUMERO 1971, COLONIA MONTERREY	\$5,911.64	\$3,585.27	\$727.67	\$1,601.92	\$0.00	\$52.59		\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,021.44	\$23,900.53

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3634/2008	19-0028-20-00-8	JOSE MANUEL FERNANDEZ LOERA	RAMON ORTIZ, NUMERO 1944, COLONIA MONTERREY	\$23,592.86	\$10,663.38	\$1,734.18	\$6,658.58	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,573.26	\$62,274.65

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
13100/2008	54-0134-08-00-5	RAYMUNDO LOPEZ PARRA Y/O CUELLAR MARIA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE, NUMERO 665, COLONIA CENTRO	\$13,142.17	\$7,532.25	\$1,210.80	\$3,764.31	\$3,862.27	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,834.00	\$42,398.39

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
13090/2008	54-0129-50-00-7	ANDRES BARRIO GARCIA Y/O ENRIQUE BARRIO GARCIA Y/O JORGE BARRIO GARCIA Y/O MARGARITA ROSA BARRIO GARCIA Y/O REGINA BARRIO GARCIA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE, NUMERO 269, COLONIA CENTRO	\$13,235.13	\$7,575.51	\$1,479.78	\$3,787.08	\$3,884.40	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,168.45	\$43,182.94

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4922/2011	42-0453-12-90-0	TERESA RIVERA CASTAÑEDA	TIERRA CALIZA, NUMERO 10755 - 19, FRACC. TERRANOVA	\$4,453.76	\$2,915.02	\$631.99	\$1,242.23	\$126.55	\$59.82				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONTRATO	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,292.37	\$18,609.81
							\$123.97	\$219.00	\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4926/2011	42-0453-13-55-0	REYNA MAYELA SALINAS ROJAS	TIERRA DE VALIENTES, NUMERO 10752 - 32, FRACC. TERRANOVA	\$4,109.00	\$2,789.90	\$567.16	\$1,156.44	\$126.52	\$59.82				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONTRATO	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$7,554.73	\$17,251.67
							\$124.00	\$219.00	\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4930/2011	42-0453-14-75-0	BRENDA VERONICA VELA ALVAREZ	TIERRA DE SIENA, NUMERO 10759 - 16, FRACC. TERRANOVA	\$3,742.80	\$2,804.86	\$501.64	\$1,064.21	\$84.37	\$59.82		\$363.40		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	CONTRATO	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$6,716.02	\$15,565.76
							\$82.65	\$146.00					

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4727/2011	42-0340-11-15-0	YESENIA MORALES RODRIGUEZ	MANUEL DE ZEQUEIRA, NUMERO 8008 - 3, FRACC. VILLAS DEL SUR	\$5,503.57	\$4,664.86	\$636.85	\$1,613.22	\$165.61	\$59.82				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	CONTRATO	DESCUENTO INSEN	\$8,796.68	\$23,556.44
				\$100.00			\$1,229.76		\$545.05	\$241.02			

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4787/2011	42-0340-35-85-0	SANCHEZ COLLADO ORBELIN	VILLAS DE BERLIN, NUMERO 10230-10, FRACC. VILLAS DEL SUR	\$3,613.80	\$2,565.65	\$483.16	\$1,033.39	\$129.95	\$59.82				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	CONTRATO	DESCUENTO INSEN	\$7,127.02	\$16,307.89
									\$545.10	\$750.00			

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4773/2011	42-0340-27-95-0	ANDRES HERNANDEZ BUENDIA Y LOURDES PATRICIA NAJERA GAMIZ	VILLAS DE IRLANDA, NUMERO 10220-2, FRACC. VILLAS DEL SUR	\$3,465.59	\$2,500.56	\$464.26	\$996.59	\$129.95	\$59.82				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	CONTRATO	OTROS	\$6,827.97	\$15,980.84
							\$750.00		\$545.10	\$241.00			

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4696/2011	42-0340-04-15-0	CECILIA RODRIGUEZ OLIVERA DE CHAVEZ	FACUNDO DE ZUVIRIA, NUMERO 8006-5, FRACC. VILLAS DEL SUR	\$4,521.68	\$2,935.93	\$484.12	\$1,260.27	\$165.65	\$59.82				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	CONTRATO	DESCUENTO INSEN	\$8,416.54	\$19,234.81
							\$604.71		\$545.09	\$241.00			

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4944/2011	42-0453-19-95-0	LUIS ENRIQUE PEREZ OLIVARES	TIERRA MEXICANA, NUMERO 10635-9, FRACC. TERRANOVA	\$3,613.80	\$2,565.65	\$483.16	\$1,033.39	\$129.96	\$59.82				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	CONTRATO	DESCUENTO INSEN	\$6,619.00	\$15,540.88
							\$248.99		\$545.11	\$241.00			

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4315/2007	34-0779-80-00-1	MARIA DOLORES CASTILLO Y/O MARIA DOLORES CASTILLO DE NAVARRO	PARRAL, NUMERO 2667, COLONIA 9 DE SEPTIEMBRE	\$22,888.52	\$7,642.50	\$1,498.98	\$0.00	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$28,542.88	\$60,623.45

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2847/2007	31-0139-57-00-9	ALFREDO PONCE PEREZ	COATEPIN, NUMERO 3674, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	\$4,716.35	\$4,896.01	\$329.81	\$1,635.80	\$0.00	\$67.29	\$444.96			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$2,981.40	\$15,271.62

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2819/2007	31-0060-15-00-5	ENRIQUE LOPEZ BARRERA Y/O EVANGELINA M. DE LOPEZ	RICARDO FLORES MAGON, NUMERO 3510, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	\$13,321.92	\$7,720.12	\$1,219.95	\$3,641.04	\$0.00	\$49.50				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	AJUSTE	DESCUENTO INSEN	\$3,354.55	\$20,413.60
										-\$8,893.48			

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2844/2007	31-0131-33-00-7	JOSE ACOSTA DURAN	COATEPIN, NUMERO 3868 - 4, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	\$10,386.52	\$4,292.74	\$799.14	\$2,742.10	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,770.64	\$33,041.71

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3983/2008	26-0000-85-00-1	ARISTEO MIRANDA	CENTRAL, NUMERO 3335 Y/O 3345, COLONIA ANAHUAC	\$20,372.03	\$6,577.12	\$1,139.47	\$5,247.39	\$0.00	\$52.59		\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	AJUSTE	DESCUENTO INSEN	\$26,983.80	\$58,491.44
										-\$2,807.46	-\$73.50		

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3578/2008	18-0053-90-00-0	GENERAL INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA Y/O MEDINA GUILLERMINA	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES, NUMERO 314, COLONIA 2DA BUROCRATA	\$28,188.92	\$9,044.73	\$1,127.05	\$7,831.80	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$36,578.87	\$82,823.96

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las oficinas del Departamento Jurídico De La Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Juárez.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 16 DE ABRIL DEL 2014



LIC. LAURA VERÓNICA NUÑO GUTIÉRREZ
TESORERA

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2013

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ENTABLADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN CONTRA DE LAS PERSONAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, TODAS ELAS POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III Y 325 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES NOTIFICA POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD QUE SE DESCRIBEN, INFORMÁNDOLE QUE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA, NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA EL ORIGINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES CORRESPONDE. SE LES APERCIBE QUE DISPONEN DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3586/2008	18-0133-90-00-0	JUAN MANUEL MENDEZ HERRERA	SATURNINO EFRAIN, NUMERO 409, FRACC. ALAMOS DE SAN LORENZO	\$12,073.77	\$6,988.30	\$994.81	\$3,341.94	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	AJUSTE	DESCUENTO INSEN	\$16,038.12	\$39,455.49
				\$300.00							-\$338.04		

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4238/2008	27-0497-30-00-4	RAUL ASTORGA TERRAZAS	SUECIA, NUMERO 1871, FRACC. LINDA VISTA	\$17,642.91	\$5,926.26	\$1,012.07	\$4,596.26	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$31,492.10	\$60,722.19

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4079/2008	27-0114-00-00-8	GUILLERMO CISNEROS DE LA ROSA	TARASCOS, NUMERO 5156, FRACC. LINDA VISTA	\$25,310.80	\$12,085.50	\$1,438.30	\$7,057.00	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	AJUSTE	DESCUENTO INSEN	\$33,102.44	\$78,239.03
											-\$808.60		

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4068/2008	27-0078-70-00-8	PEDRO MARTINEZ HERNANDEZ Y/O MARQUEZ S SUSANA R	OTOMIES, NUMERO 6027, COLONIA AZTECA	\$7,317.93	\$4,768.66	\$938.40	\$2,015.01	\$0.00	\$54.80		\$345.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,641.10	\$28,080.90

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4087/2008	27-0119-65-00-0	CECILIO FILEMON VENEGAS CORTINA Y/O VENEGAS E. RAMON	MIXTECOS, NUMERO 2475, COLONIA AZTECA	\$13,069.72	\$5,531.92	\$1,533.50	\$824.32	\$0.74	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$18,572.28	\$39,585.07

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4063/2008	27-0068-90-00-7	LILIA INES CARRILLO RICO	MAYAS, NUMERO 5726, COLONIA AZTECA	\$17,253.10	\$8,021.44	\$1,974.92	\$0.00	\$0.80	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,285.92	\$46,588.77

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4196/2008	27-0421-80-00-9	ESTHER SANCHEZ VILICAÑA Y/O QUINTANA ESTEBAN	FRANCIA, NUMERO 118, COLONIA SANTA ROSA	\$9,800.80	\$5,108.79	\$1,533.50	\$2,685.13	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,418.70	\$34,599.31

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4190/2008	27-0407-25-00-3	GUADALUPE OLAGUE ARMENDARIZ Y/O STA CRUZ HIGINIO	MURCIA, NUMERO 4935, COLONIA SAN ANTONIO	\$8,306.17	\$5,063.12	\$918.93	\$2,261.91	\$84.73	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	AJUSTE	DESCUENTO INSEN	\$15,092.02	\$31,990.51
									\$545.09	-\$334.05			

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4216/2008	27-0462-70-00-4	JAVIER AGUSTIN SILVA CASTAÑEDA	CHOLULTECAS, NUMERO 5761, COLONIA AZTECA	\$16,242.93	\$7,114.60	\$1,427.41	\$4,474.06	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$22,750.62	\$52,062.21

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5270/2008	29-0606-70-00-4	ANGEL VAZQUEZ TORRES Y/O LOMBARDO N. MARIA	ZOLTEPEC, NUMERO 3916, COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ	\$15,957.09	\$8,245.38	\$1,957.18	\$2,436.85	\$0.00	\$67.29				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,336.68	\$37,000.47

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
13432/2008	68-0234-20-00-2	VARIOS ALIMENTOS NUTRITIVOS INDUSTRIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA	AV. PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA, NUMERO 181, FRACC. SAN LORENZO	\$16,223.89	\$8,377.40	\$1,475.46	\$4,534.56	\$4,288.56	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,236.80	\$54,199.26

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4094/2008	27-0128-25-00-5	RAFAELA GARCIA Y/O RAFAELA GARCIA VIUDA DE TALAMANTES	TOLTECAS, NUMERO 5078, COLONIA AZTECA	\$14,914.38	\$7,051.67	\$1,714.15	\$2,080.80	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,045.05	\$40,838.64

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4101/2008	27-0154-90-00-5	TOMAS OSNAYA LOERSA	PRIV. PUERTO RICO, NUMERO 2329, COLONIA INDUSTRIAL	\$8,931.46	\$4,574.41	\$979.62	\$2,423.51	\$0.00	\$52.59		\$4,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,892.09	\$35,853.68

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4115/2008	27-0202-17-00-5	CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O VERONICA ATANGO VALENZUELA Y/O RODRIGUEZ MAGDALENO	BARRANQUILLA, NUMERO 2216, COLONIA INDUSTRIAL	\$9,637.14	\$4,889.06	\$1,491.63	\$2,644.28	\$0.30	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,797.50	\$33,512.50

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4118/2008	27-0202-69-00-6	ROSA ELVA MONTELONGO MORENO	VALPARAISO, NUMERO 2112, COLONIA INDUSTRIAL	\$13,880.66	\$7,530.46	\$1,974.92	\$3,896.98	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,389.65	\$43,725.26

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5223/2008	29-0530-50-00-8	FRANCISCO LOPEZ ALONSO Y/O HERNANDEZ SOCORRO	MELCHOR OCAMPO, NUMERO 4405, COLONIA MARIANO ESCOBEDO	\$8,966.54	\$5,183.98	\$1,006.29	\$521.18	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,975.20	\$29,705.78

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5366/2008	30-0013-97-00-3	MANUEL RENTERIA FLORES Y/O MARTINEZ ROBERTO	ANGEL CARBAJAL, NUMERO 3326, COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$16,149.69	\$7,832.89	\$1,969.14	\$1,957.76	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$18,030.30	\$45,982.37

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5363/2008	30-0012-10-00-8	PEDRO CARDOZA MORALES	GENERAL ALVARO OBREGON, NUMERO 3367, COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$16,171.67	\$7,982.71	\$1,971.74	\$4,471.40	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$20,811.26	\$51,461.37

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5351/2008	30-0004-15-20-2	JOSE CRUZ JARA TORRES	ARTICULO 27, NUMERO 2704, UNIDAD IGNACIO ALLENDE	\$15,905.21	\$7,832.89	\$1,969.14	\$1,957.76	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,704.31	\$45,421.90

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5337/2008	29-0662-05-00-3	GUADALUPE SALAZAR ORTIZ Y/O GARCIA JAVIER	COATEPEC, NUMERO 4914, COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ	\$11,978.78	\$6,164.70	\$1,657.72	\$1,140.80	\$0.30	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,908.78	\$36,901.67

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5372/2008	30-0018-40-01-0	ESPERANZA CASTILLO SALAZAR	FRANCISCO JAVIER MUJICA, NUMERO 3872, COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$4,415.50	\$4,230.48	\$912.02	\$1,712.20	\$0.00	\$52.59	\$1,854.30		RECARGOS	TOTAL
												\$12,296.27	\$25,473.36
4962/2008	29-0161-20-00-5	FRANCISCO BURCIAGA BAUTISTA	JESUS ESCOBAR, NUMERO 3422, COLONIA GALEANA	\$19,330.76	\$10,237.70	\$1,885.55	\$3,880.49	\$0.00	\$52.59			RECARGOS	TOTAL
												\$33,564.27	\$68,951.36
5089/2008	29-0317-80-00-7	EULOGIA CARMONA PARRA	PLATA, NUMERO 3448, COLONIA MARIANO ESCOBEDO	\$11,585.68	\$8,181.82	\$1,262.63	\$3,220.37	\$0.00	\$52.59			RECARGOS	TOTAL
												\$17,490.20	\$41,793.29
3938/2008	25-0397-90-00-2	BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA Y/O GUTIERREZ CARLOS	BUENAVISTA, NUMERO 1719, FRACC. VILLAHERMOSA	\$9,706.72	\$7,635.72	\$1,260.92	\$2,750.64	\$0.00	\$52.59			RECARGOS	TOTAL
												\$13,633.23	\$35,039.82
1448/2008	85-0303-57-00-6	TELEFONIA CELULAR DEL NORTE Y/O TELEFONIA CELULAR DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA	FIDEL AVILA, NUMERO 2116 - A, FRACC. FIDEL AVILA	\$20,249.20	\$9,421.20	\$1,680.62	\$5,540.88	\$4,378.48	\$52.59			RECARGOS	TOTAL
												\$27,611.34	\$68,934.31
3045/2008	07-0059-20-00-7	ISIDRA MORALES Y/O ISIDRA MORALES DE NUÑEZ	PARTIDO DIAZ, NUMERO 4877, COLONIA PROGRESISTA	\$10,966.08	\$4,996.40	\$798.53	\$0.00	\$0.00	\$52.59			RECARGOS	TOTAL
												\$14,802.06	\$31,549.66
5086/2008	29-0314-90-00-3	JULIA ROSALES ZAVALA Y/O JULIA ROSALES ZAVALA DE CLITTER Y/O ROSALES SALVADOR	PLATA, NUMERO 3922, COLONIA MARIANO ESCOBEDO	\$10,578.10	\$5,079.83	\$1,533.72	\$2,893.36	\$0.00	\$52.59			RECARGOS	TOTAL
												\$16,061.17	\$38,198.77
5004/2008	29-0200-04-00-5	DANIEL RIVERA GONZALEZ Y/O ELISA MARIA AVALOS HERNANDEZ	IGNACIO MARISCAL, NUMERO 4191 Y/O PRIV. CERRALVO, NUMERO 4030, COLONIA MARIANO ESCOBEDO	\$12,755.29	\$7,759.40	\$1,760.77	\$1,598.04	\$0.00	\$52.59			RECARGOS	TOTAL
												\$15,212.26	\$39,138.35

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las oficinas del Departamento Jurídico-De La Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Juárez.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 16 DE ABRIL DEL 2014



LIC. LAURA VERÓNICA NUÑO GUTIÉRREZ
TESORERA

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2013

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 35/2005 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. GUADALUPE IVONNE RAMOS BEJARANO Y MARCO ANTONIO AGUIRRE BONILLA:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución el vínculo matrimonial que une a GUADALUPE IVONNE RAMOS BEJARANO Y MARCO ANTONIO AGUIRRE BONILLA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CÓDIGO CIVIL; la sociedad conyugal queda terminada.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y, gírese atento oficio al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD a fin de se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, y realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 00059, de libro 0038 a folios 0069 de fecha once de febrero del año dos mil, así como en las actas de nacimiento de los C.C. GUADALUPE IVONNE RAMOS BEJARANO Y MARCO ANTONIO AGUIRRE BONILLA cumpliendo los requisitos que dicha oficina registral señale.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GUADALUPE IVONNE RAMOS BEJARANO

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1868/08 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. JESUS NEFTALI PATIÑO LECHUGA Y YURIRIA MARTINEZ ESCAMILLA:

RESULTANDO
CONSIDERANDOS

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución el vínculo matrimonial que une a JESUS NEFTALI PATIÑO LECHUGA Y YURIRIA MARTINEZ ESCAMILLA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CÓDIGO CIVIL; la sociedad conyugal queda terminada.-

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y, gírese atento oficio al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD a fin de se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, y realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 1404, de libro 21 a folios 146 de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve oficiala 05, así como en las actas de nacimiento de los C.C. JESUS NEFTALI PATIÑO LECHUGA Y YURIRIA MARTINEZ ESCAMILLA cumpliendo los requisitos que dicha oficina registral señale.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio se conformaron con la sentencia de fecha trece de febrero del año dos mil nueve; emitida por este H. Tribunal, con fundamento con el artículo 397, fracción I, del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C.C. JESUS NEFTALI PATIÑO LECHUGA y YURIRIA MARTINEZ ESCAMILLA, con su escrito de cuenta recibido en este Tribunal de fecha quince de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene conformándose con la sentencia dictada por este H. Tribunal de fecha trece de febrero del año dos mil nueve, por lo que con fundamento en el artículo 397 fracción I, del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha trece de febrero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JESUS NEFTALI PATIÑO LECHUGA

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 2056/2008, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. LUIS LEONEL OCHOA y NORA VALLES SANCHEZ, y:

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora NORA VALLES SANCHEZ y al señor LUIS LEONEL OCHOA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil en esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 638, a folio 003, libro 57, con fecha de registro el día veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y siete.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el LICENCIADO

SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha diez de febrero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha diez de febrero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LUIS LEONEL OCHOA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

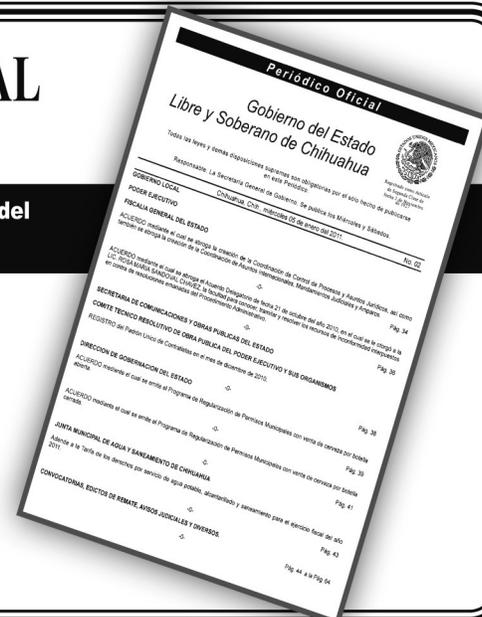
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx